ANEXO AL ESTUDIO PREVIO QUE TIENE POR OBJETO:

IMPLEMENTAR UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) MEDIANTE LA ENTREGA DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON UNIDADES APÍCOLAS, PARA CONTRIBUIR A LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.

El presente análisis se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y la Guía para la Elaboración de estudios del sector elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas , planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública.

Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los Estudios y documentos previos del Proceso de Contratación"* Por lo tanto, el presente análisis de sector tiene como fin realizar una evaluación del sector desde el punto de vista económico, técnico y regulatorio.

La administración municipal en apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, veracidad, responsabilidad, ecuanimidad, suficiencia y oportunidad y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Y en busca de optimizar el proceso de contratación de la Entidad, pretende por medio del presente análisis del sector, generar herramientas para entender el mercado, y de esta forma obtener, los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, los cuales son propios de cada uno de los procesos de contratación que adelantan las diferentes Entidades en busca del cumplimiento de los fines estatales.

La administración municipal adelanta el presente estudio del sector de acuerdo a la proporcionalidad del valor y la complejidad del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación y en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

Plazo.
Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

Presupuesto oficial.
Trescientos setenta y cinco millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos veintitrés pesos MC/te. ($375.878.723.oo).

Descripción de la necesidad.
La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 8, 79 y 80, establece como obligación del Estado y de los particulares la protección de las riquezas naturales de la Nación, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber estatal de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y uso racional.

En concordancia con estos principios constitucionales, la Ley 99 de 1993, mediante el artículo 111, modificado por la Ley 2106 de 2021, establece la obligación de los municipios, departamentos y distritos de destinar un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes para la adquisición, mantenimiento, conservación y recuperación de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico o para financiar esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), orientados a garantizar la protección de dichas áreas y la oferta de servicios ecosistémicos.

El municipio de Maní, Casanare, posee una importante riqueza ambiental representada por bosques de galería, sabanas inundables, morichales, humedales, caños, esteros y demás ecosistemas estratégicos que desempeñan un papel fundamental en la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para el desarrollo sostenible del territorio.

No obstante, estos ecosistemas han venido siendo afectados por diferentes factores antrópicos, entre ellos la ampliación de la frontera agropecuaria, la deforestación, las quemas, el sobrepastoreo, la fragmentación del bosque y otras prácticas productivas que disminuyen la cobertura vegetal y generan procesos de degradación ambiental, afectando la calidad y disponibilidad del recurso hídrico, así como la conectividad ecológica y el hábitat de especies de fauna y flora silvestre.
Adicionalmente, el municipio de Maní obtiene el abastecimiento de agua para consumo humano mediante pozos profundos, razón por la cual resulta prioritario proteger las áreas de recarga hídrica, los ecosistemas asociados y las coberturas naturales que garantizan la sostenibilidad del recurso hídrico en el mediano y largo plazo.

El Decreto 870 de 2017 estableció el Pago por Servicios Ambientales como un instrumento económico para incentivar acciones voluntarias de preservación y restauración de ecosistemas estratégicos por parte de propietarios, poseedores u ocupantes de predios rurales, mientras que el Decreto 1007 de 2018, compilado en el Decreto 1076 de 2015, reglamentó las acciones susceptibles de reconocimiento mediante incentivos de Pago por Servicios Ambientales, priorizando aquellas destinadas a la preservación y restauración de coberturas naturales y la biodiversidad.

De igual manera, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del río Cusiana, adoptado mediante Resolución No. 300.36.19.2295 del 09 de diciembre de 2019 expedida por CORPORINOQUIA, identifica y delimita áreas ambientales estratégicas dentro de la jurisdicción del municipio de Maní, las cuales requieren acciones permanentes de conservación, restauración y manejo sostenible, orientadas a mantener la oferta de bienes y servicios ambientales.

En este contexto, el municipio de Maní ha definido dentro de sus instrumentos de planificación territorial y ambiental la necesidad de fortalecer las estrategias de conservación mediante la implementación de mecanismos de incentivo dirigidos a productores rurales ubicados en ecosistemas estratégicos, promoviendo alternativas productivas compatibles con la conservación del ambiente.

La apicultura constituye una actividad sostenible que genera beneficios ambientales, económicos y sociales. Desde el punto de vista ambiental, las abejas desempeñan un papel fundamental como agentes polinizadores, favoreciendo la regeneración natural de los ecosistemas, el mantenimiento de la diversidad biológica y el incremento de la productividad de numerosas especies vegetales nativas y cultivadas. Paralelamente, representa una alternativa de generación de ingresos para las familias rurales sin requerir procesos de transformación intensiva del suelo ni ocasionar impactos negativos sobre los recursos naturales, convirtiéndose en una herramienta idónea para incentivar la conservación voluntaria de áreas estratégicas.

En consecuencia, el municipio requiere implementar un esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) mediante la entrega de incentivos en especie consistentes en unidades apícolas a propietarios, poseedores u ocupantes de predios rurales localizados en ecosistemas estratégicos previamente priorizados, quienes, mediante la suscripción de los respectivos acuerdos de conservación, asumirán compromisos orientados a la preservación, protección y restauración de dichas áreas, contribuyendo al mantenimiento de los servicios ecosistémicos y a la protección del recurso hídrico.

La implementación de este esquema permitirá fortalecer la gobernanza ambiental del territorio, incentivar la conservación voluntaria de los ecosistemas estratégicos, promover prácticas productivas sostenibles compatibles con la protección ambiental y dar cumplimiento a la destinación específica de los recursos provenientes del uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes, conforme a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y las normas que lo reglamentan.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación para IMPLEMENTAR UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) MEDIANTE LA ENTREGA DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON UNIDADES APÍCOLAS, PARA CONTRIBUIR A LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE, garantizando la adecuada ejecución de los recursos destinados a la protección ambiental y el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la conservación de la biodiversidad, la protección del recurso hídrico y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos del municipio.

Estructura del análisis económico del sector – Aspectos generales.

Las empresas, organizaciones, asociaciones y demás actores dedicados al desarrollo de actividades relacionadas con la apicultura, producción y manejo de unidades apícolas, fomento de sistemas productivos sostenibles y conservación de los recursos naturales hacen parte principalmente del sector primario de la economía, con articulación con el sector de servicios ambientales y actividades de apoyo a la producción agropecuaria. Estas actividades comprenden la implementación y fortalecimiento de sistemas apícolas, el suministro de colmenas, abejas y elementos requeridos para su establecimiento y manejo, así como acciones orientadas a promover prácticas productivas compatibles con la conservación de los ecosistemas.

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a "IMPLEMENTAR UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) MEDIANTE LA ENTREGA DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON UNIDADES APÍCOLAS, PARA CONTRIBUIR A LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE", los proveedores y organizaciones con experiencia en el sector apícola desempeñan un papel fundamental, toda vez que cuentan con la capacidad técnica y operativa para suministrar e implementar unidades apícolas como incentivo en especie dentro del esquema de Pago por Servicios Ambientales.

En este contexto, los proveedores del sector cuentan con conocimientos y capacidades para suministrar los bienes, materiales, equipos, elementos e insumos necesarios para el establecimiento y manejo de las unidades apícolas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Asimismo, pueden brindar el acompañamiento y orientación técnica requerida para la adecuada implementación de las unidades, promoviendo prácticas de manejo apícola sostenibles y compatibles con las condiciones ambientales y productivas del territorio.

La implementación de unidades apícolas como incentivo en especie constituye una alternativa productiva que puede contribuir al fortalecimiento de los medios de vida de los beneficiarios y, simultáneamente, generar efectos favorables sobre la conservación de los ecosistemas estratégicos, teniendo en cuenta el papel de las abejas y otros polinizadores en los procesos de reproducción de especies vegetales, mantenimiento de la biodiversidad y equilibrio de los ecosistemas.

Desde el punto de vista económico, las actividades relacionadas con la producción y manejo apícola se encuentran vinculadas principalmente al sector primario de la economía, específicamente a las actividades agropecuarias, complementadas con actividades de apoyo técnico y suministro de bienes e insumos para el desarrollo de sistemas productivos sostenibles. En el marco del presente proceso, estas actividades se articulan con las acciones de conservación y restauración ambiental, en atención al propósito de implementar un esquema de Pago por Servicios Ambientales mediante incentivos en especie.

En consecuencia, el presente proceso contractual se desarrolla en un mercado en el cual existe oferta de proveedores, asociaciones y organizaciones con capacidad para suministrar e implementar unidades apícolas y los elementos requeridos para su adecuado establecimiento y manejo, permitiendo atender las necesidades de la entidad y contribuir al cumplimiento de los objetivos ambientales y productivos previstos para el municipio de Maní, Casanare. Lo anterior favorece la existencia de alternativas de mercado y condiciones que permiten promover la pluralidad de oferentes y el desarrollo de un proceso de selección bajo criterios de transparencia, eficiencia y competencia.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

Sector cuaternario: Reúne actividades basadas en el conocimiento, la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, la consultoría y los servicios profesionales especializados.

Sector quinario: Vinculado a servicios sociales esenciales y de alto impacto comunitario, como servicios gubernamentales, atención social, cultura y organizaciones sin ánimo de lucro agrupa las actividades relacionadas con la administración pública, la toma de decisiones, la prestación de servicios sociales esenciales y otras funciones de alto impacto para el bienestar de la comunidad, como la salud, la educación y la cultura.

Cabe aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo en tanto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.

En cuanto a las variables económicas que inciden en el comportamiento del mercado, la variación en los costos de las unidades apícolas, material biológico, colmenas, equipos de protección, herramientas, insumos para el manejo y alimentación de las abejas, materiales complementarios, transporte, logística y mano de obra requerida para la implementación y acompañamiento de las unidades apícolas puede influir directamente en la estructura de costos y en los precios asociados al desarrollo del presente proceso.

De igual manera, factores como la inflación, el comportamiento de los precios de los insumos agropecuarios, los costos de transporte y combustibles, la disponibilidad de materiales y equipos especializados y, cuando corresponda, la tasa de cambio para aquellos elementos o insumos de origen importado, pueden generar variaciones en los costos de adquisición y abastecimiento. Así mismo, las condiciones de oferta y demanda del mercado apícola pueden incidir en la disponibilidad y precio de las unidades, insumos y demás elementos requeridos para la ejecución del proyecto. Lo anterior reviste especial importancia para el desarrollo del proceso cuyo objeto corresponde a "IMPLEMENTAR UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) MEDIANTE LA ENTREGA DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON UNIDADES APÍCOLAS, PARA CONTRIBUIR A LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE", toda vez que la adecuada ejecución del contrato depende de la disponibilidad de proveedores y organizaciones con capacidad para suministrar oportunamente las unidades apícolas y los elementos requeridos, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Así mismo, resulta indispensable considerar la disponibilidad y los costos asociados al transporte y entrega de las unidades apícolas e insumos hasta los predios o lugares definidos para la implementación del esquema de Pago por Servicios Ambientales, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y las distancias que puedan presentarse dentro del área rural del municipio. Estos factores pueden incidir en el precio final de los bienes y en las condiciones de abastecimiento.

Finalmente, la disponibilidad de personal con conocimientos técnicos en manejo apícola, así como las condiciones productivas y ambientales del territorio, pueden influir en los costos de implementación y acompañamiento de las unidades apícolas. Por lo anterior, el análisis de estas variables permite establecer condiciones económicas acordes con las características del mercado y contribuir a garantizar la adecuada implementación del esquema de Pago por Servicios Ambientales, fortaleciendo las acciones de restauración, conservación y protección de los ecosistemas estratégicos del municipio de Maní, Casanare.

Índice de Precios

Fecha	Indicador	Anterior	Actual	Variación
02/26	IPC Mes	162.27	164.07	0.00%
07/26	Variación IPC Doce meses	5.04	6.00	0.00
08/26	Variación IPC Año Corrido	4.36	4.94	0.00

Otros Indicadores

Fecha	Indicador	Anterior	Actual	Variación
07/25	Desempleo Total Nacional (%)	7.98	8.07	0.00%
07/25	Desempleo 13 Ciudades (%)	8.80	7.79	0.00
15/08/25	UVR	417.9788	418.0388	0.00%
2026	Salario Mínimo	1,423,500.00	1,750,905.00	23.00%

Indicadores Cambiarios

Fecha	Indicador	Anterior	Actua	Variación
25/08/26	TRM	3,056.51	3,081.67	0.82%
25/08/26	Euro/Peso	3,568.1698	3,589.5292	0.59861%

Producto Interno Bruto (PIB)

Fecha	Indicador	Anterior	Actual	Variación
2026	PIB Anual (%)	972,194.57	749,829.07	0.00
08/26	PIB Trimestral	247,572.00	256,865.00	0.00%

Índice de Precios al Productor (IPP)

Fecha	Indicador	Anterior	Actual	Variación
07/26	IPP Mes	196.95	197.41	0.00%
07/26	Variación IPP Doce Meses	3.47	4.72	0.00
07/26	Variación IPP Año Corrido	6.79	3.30	0.00

INDICADOR	ANTERIOR	ULTIMO	DIFERENCIA	VARIACIÓN	PERÍODO
Auxilio de Transporte Auxilio de Transporte	200.000	$249.095	49.095	24.55%	2026
IPC Inflación Anual IPC Indice de Precios al Consumidor	5.1%	5.10%	2.92		ene
IPC Inflación Mensual IPC Indice de Precios al Consumidor	5.10%	5.18%	-3.92	-	ene/2026
PIB (real) PIB Producto Interno Bruto	3.68%	2.39%	-1.3	-	IV trim. 2025
Salario Minimo Salario Minimo Legal	1.423.500	1.750.905	327.405	23%	2026
Tasa de Desempleo Tasa de desempleo en Colombia	8.90%	10.90%	2.0		ene/2026
UVR UVR	3414.2452	3414.6300	0.0048	0.01%	23 ene. 2026
UVT UVT Unidad de Valor Tributario	545.703	552.374	3.575	0.67%	2026

Inflación: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)[1]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE. IPC

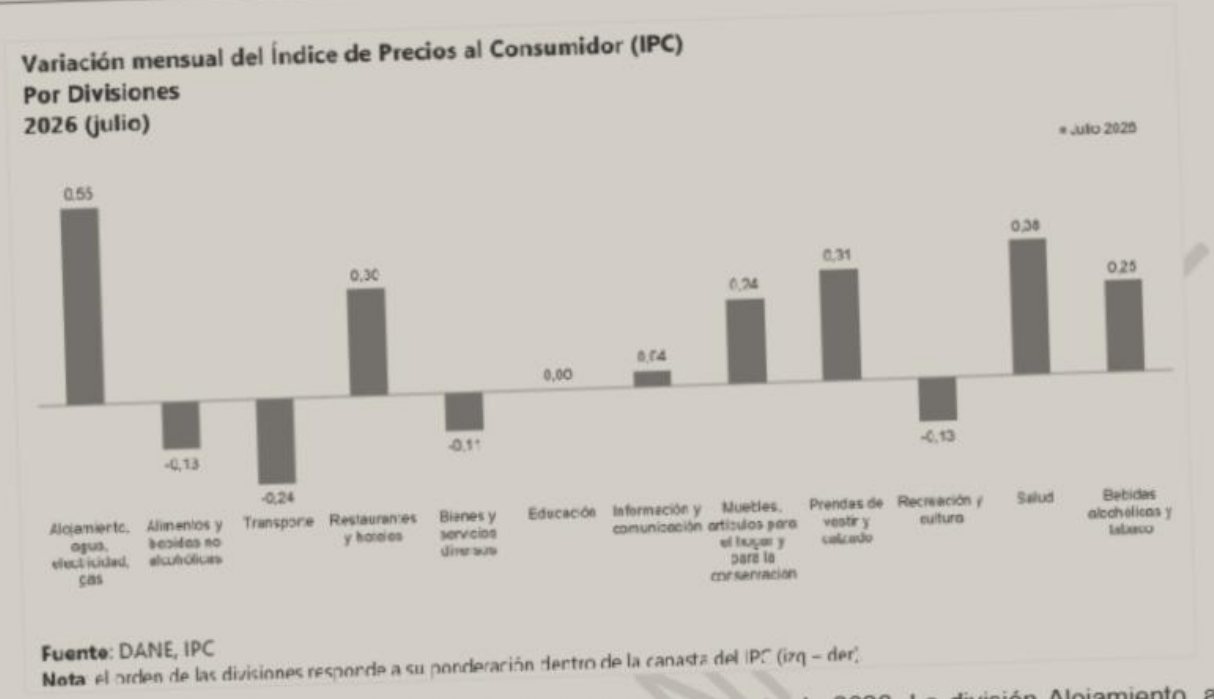
El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es el indicador que mide la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia, y constituye una referencia clave para calcular el costo de vida en el país. Cuando el IPC presenta variaciones positivas, refleja un aumento generalizado en los precios, lo que se conoce como inflación al consumidor; en cambio, cuando la variación es negativa, se denomina deflación.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

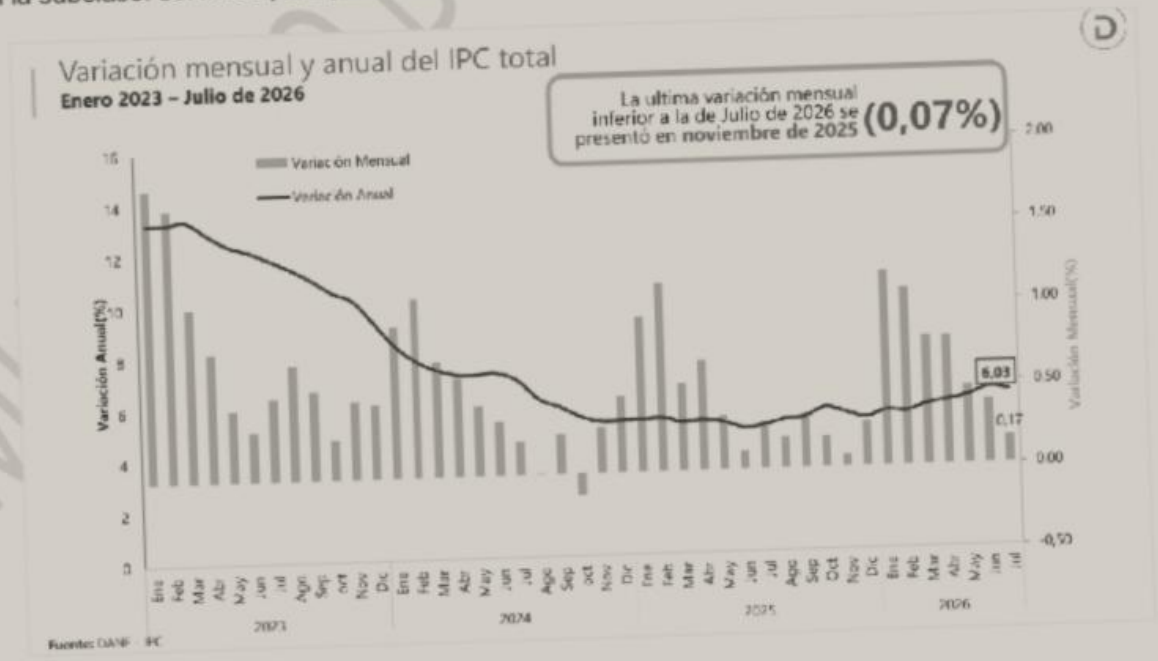
El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

[1] *Tomado de página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica.*



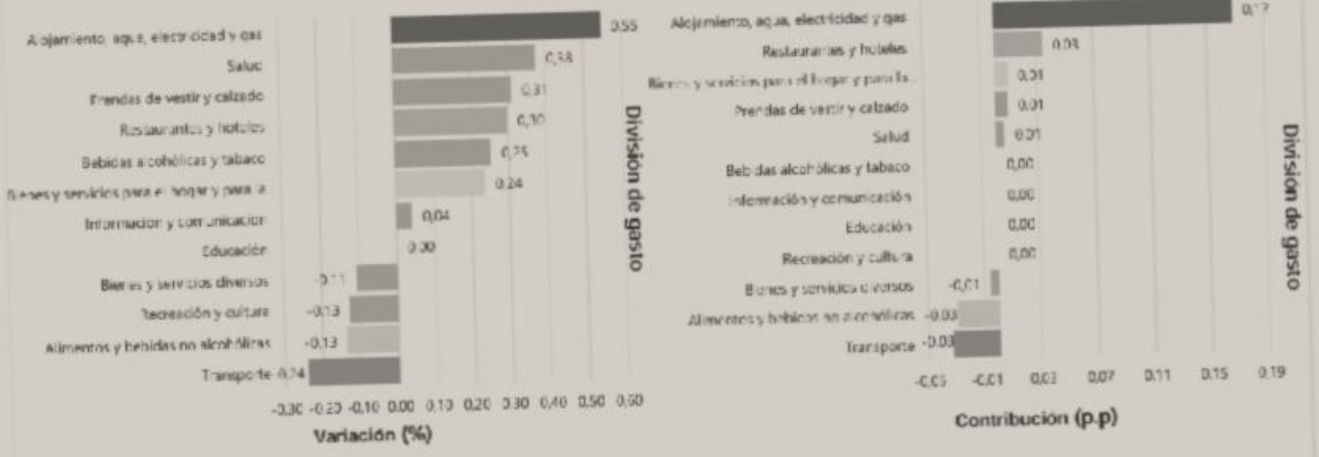
Fuente: DANE, IPC
Nota el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, frente a junio de 2026. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,55%, siendo esta la mayor variación mensual. En julio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), electricidad (2,29%) y gas (0,36%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: recogida de basuras (-0,28%). La división Salud registró una variación mensual de 0,38%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En julio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%), servicios odontológicos con odontólogos particulares (0,26%) y servicios médicos auxiliares no hospitalarios (0,25%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: servicios para particulares en centros de rayos x (-0,08%).



Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto

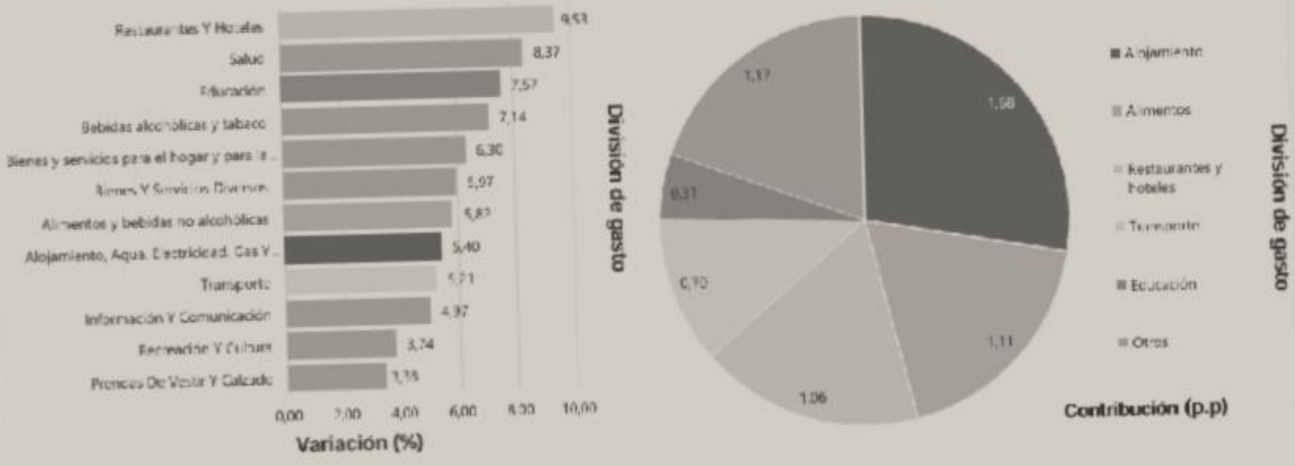
Julio 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto

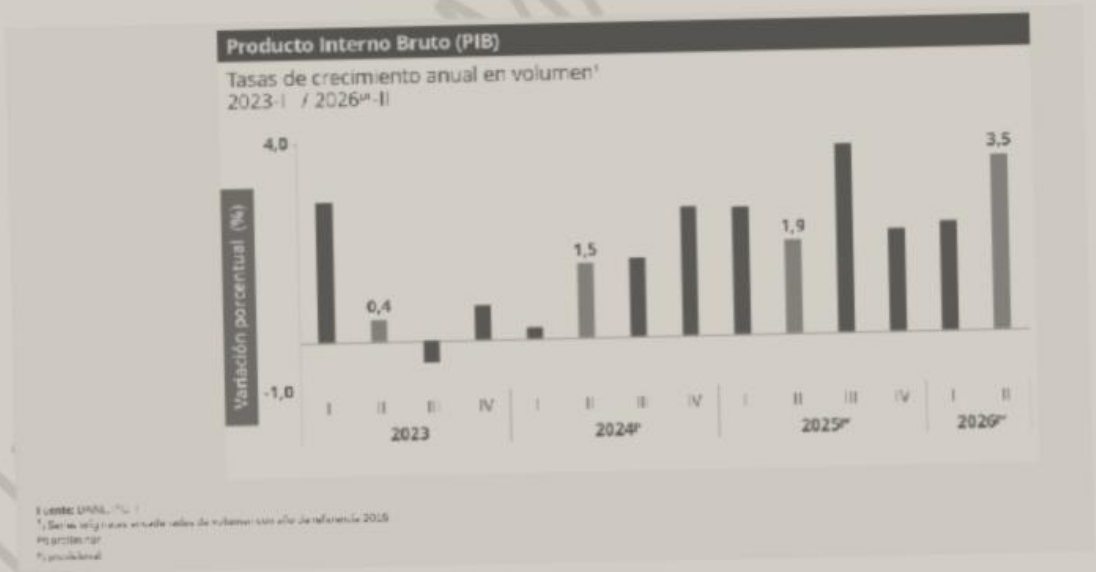
Julio 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC



Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral.



El Producto Interno Bruto (PIB) constituye el principal indicador para medir el desempeño de la actividad económica de un país, en tanto cuantifica el valor total de los bienes y servicios finales producidos en un período determinado. Su análisis permite identificar el comportamiento general de la economía y la dinámica de los sectores con mayor incidencia en la generación de valor agregado[2].

[2] Consultado en pagina web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

De acuerdo con la información más reciente, Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Tasas de crecimiento anual (%) en volumen[1]
2025 - 2026 (junio)

Actividades económicas	Tasas de crecimiento anual (%)		Contribución* a la variación porcentual del ISE (p.p.)
	Jun 2026 / Jun 2024	Jun 2026 / Jun 2025	
Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	7,9	6,2	1,1
Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	5,8	11,4	0,6
Actividades financieras y de seguros	2,8	8,7	0,4
Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	4,9	1,8	0,3
Industrias manufactureras	2,5	3,4	0,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,7	3,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	2,7	4,8	0,2
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,1
Construcción	4,3	2,8	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,0	0,3	0,0
Explotación de minas y canteras	-4,4	0,9	0,0
Información y comunicaciones	4,8	-2,6	-0,1
Indicador de Seguimiento a la Economía	3,4	3,5	

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Tasas de crecimiento mensual (%) en volumen
Series ajustadas por efecto estacional y calendario
Junio 2025[p] – junio 2026[p]

Agrupación	Actividad económica	2025[p]							2026[p]					
		Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,5	4,4	3,8	2,7	0,5	6,1	-0,5	3,8	0,8	7,4	1,5	3,5	1,1
	Explotación de minas y canteras	0,6	-0,7	1,2	1,2	-1,3	-1,4	2,2	1,4	1,2	-0,6	-2,1	-0,2	-0,6
Secundarias	Industrias manufactureras	-2,4	1,8	-4,7	2,4	0,1	-2,5	0,4	2,3	0,3	-0,8	-1,2	-1,2	0,8
	Construcción	4,1	1,1	-4,9	2,4	-3,2	-2,1	0,7	-4,5	0,2	6,3	-3,7	2,4	1,8
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	0,2	1,1	-1,2	0,01	0,8	0,1	0,3	2,1	-0,9	4,1	0,6	1,6	-0,1
	Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	-0,1	2,6	0,1	-0,7	0,6	0,1	-1,0	2,5	-0,5	1,3	0,2	1,1	-0,4
	Información y comunicaciones	2,2	-0,2	-1,8	1,1	-2,9	0,2	2,9	-0,7	-0,2	1,3	0,8	-0,1	-1,8
	Actividades financieras y de seguros	-0,1	2,5	-2,2	2,1	-1,2	-0,6	-0,7	2,2	2,1	1,3	-2,7	2,5	-1,7
	Actividades inmobiliarias	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,1	1,6	-0,5	0,7	-2,3	0,1	1,2	-0,5	0,4	1,3	0,5	-2,4	0,3
	Administración pública y defensa; Educación; Actividades de atención de la salud humana	-0,5	2,2	-0,6	1,4	0,8	0,7	0,6	0,02	1,0	1,1	2,8	1,0	-0,2
	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; Actividades de los hogares	2,4	2,1	0,01	0,4	2,3	0,5	-5,1	3,2	2,4	2,3	0,5	0,3	2,3
Indicador de Seguimiento a la Economía		-0,3	1,8	-2,1	0,9	0,4	-1,4	0,8	0,2	0,9	1,4	0,3	1,2	-0,9

Provisional
Fuente: DANE - ISE

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento anual (%) en volumen[1]
Valor agregado por actividad económica
2025[p] – 2026[p] (segundo trimestre)

Actividad económica	Tasas de crecimiento anual (%)		Contribución[4] a la variación anual del valor agregado de la actividad a 12 (p.p.)
	2025[p] - II / 2024[p] - II	2026[p] - II / 2025[p] - II	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,7	**-2,1**	**-2,1**
Cultivos agrícolas transitorios, cultivos agrícolas permanentes[2]	4,7	**-4,4**	-2,7
Pesca y acuicultura	25,4	**-36,4**	-1,5
Silvicultura y extracción de madera	3,4	**-0,1**	0,0
Ganadería	8,0	**4,8**	1,0
Cultivo permanente de café	-15,9	**16,4**	1,1

Notas: originales encadenados de volumen con año de referencia 2015
1. Cifras agrícolas: corresponden a cultivos según temporalidad. Temporales: se plantan y cosechan durante el mismo año agrícola. Permanentes: se plantan una vez y producen durante varios años, sin necesidad de volver a sembrarse cada temporada.
2. Por efecto del redondeo la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total.
Provisional
Preliminar
p.p.: puntos porcentuales
Fuente: DANE

Estadísticas de mercado laboral.

Las estadísticas del mercado laboral se producen con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), siguiendo las recomendaciones y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que garantiza información confiable, consistente y comparable.

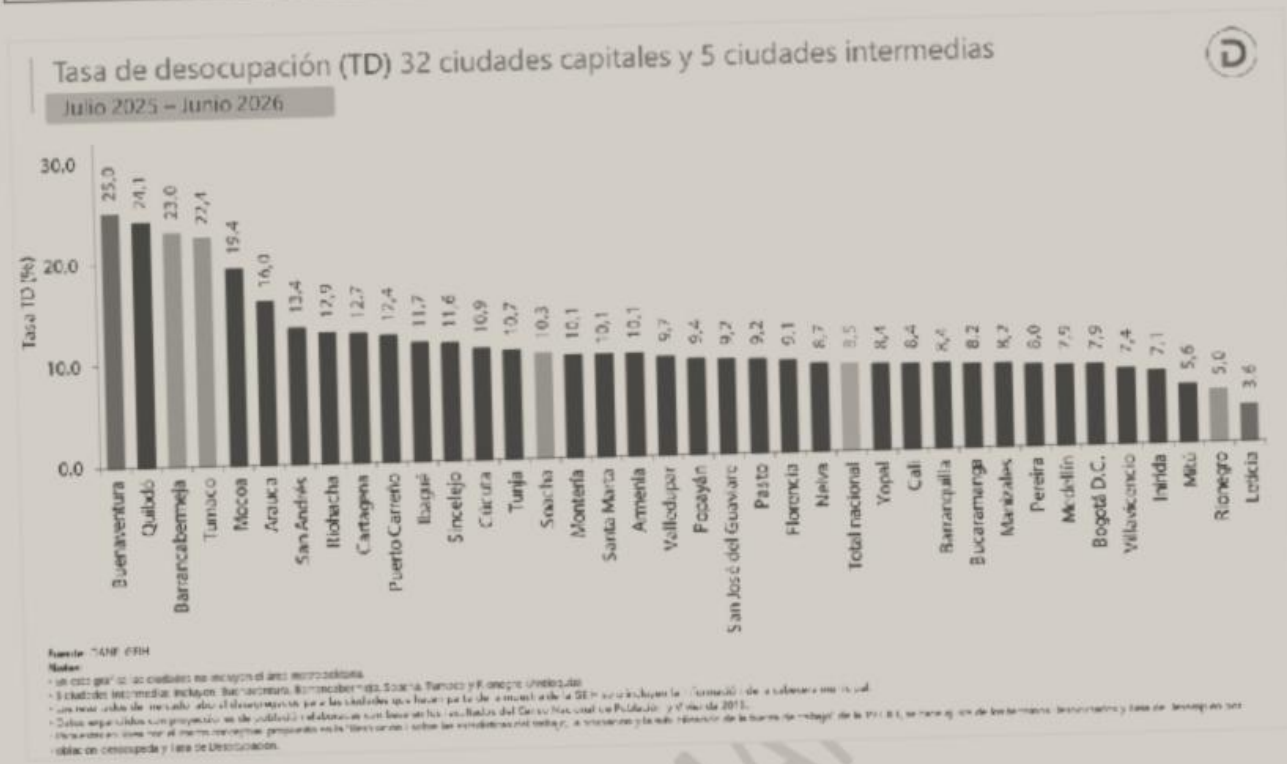
Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora[3].



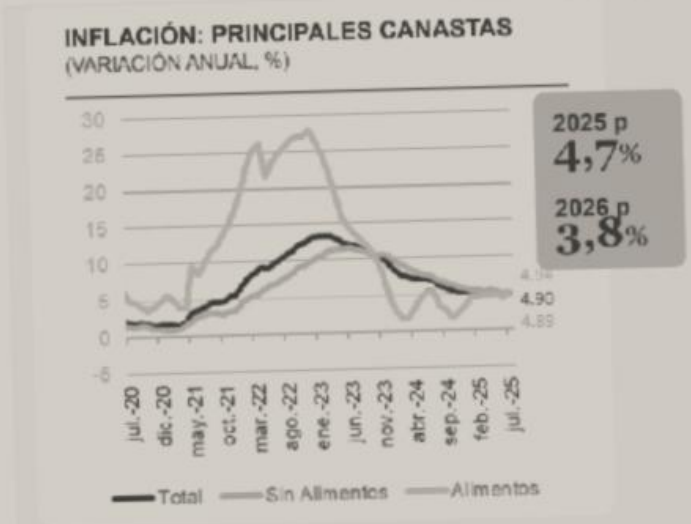
Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



[3]Consultado en pagina web https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-jun2026.pdf



Inflación se reduce gradualmente.



Fuente: BBVA Research con datos DANE.



Fuente: BBVA Research con datos DANE.

Cifras Macroeconomicas - Inflación en el mundo: proyecciones[4]



Salario mínimo vigencia (2026).

A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de COP $1.750.905, lo que representa un incremento del 23 por ciento en comparación con el salario mínimo establecido para el 2025.

El salario mínimo oficialmente en Colombia fue creado en el año 1945 como salario mínimo legal (SML), en esa época el gobierno fijaba el salario por decreto para cada región, por cada actividad o sector económico, edad de los trabajadores, entre otros, es decir no existía una sola referencia como la que existe actualmente. Se dice que el primer salario mínimo fue de 2 pesos.

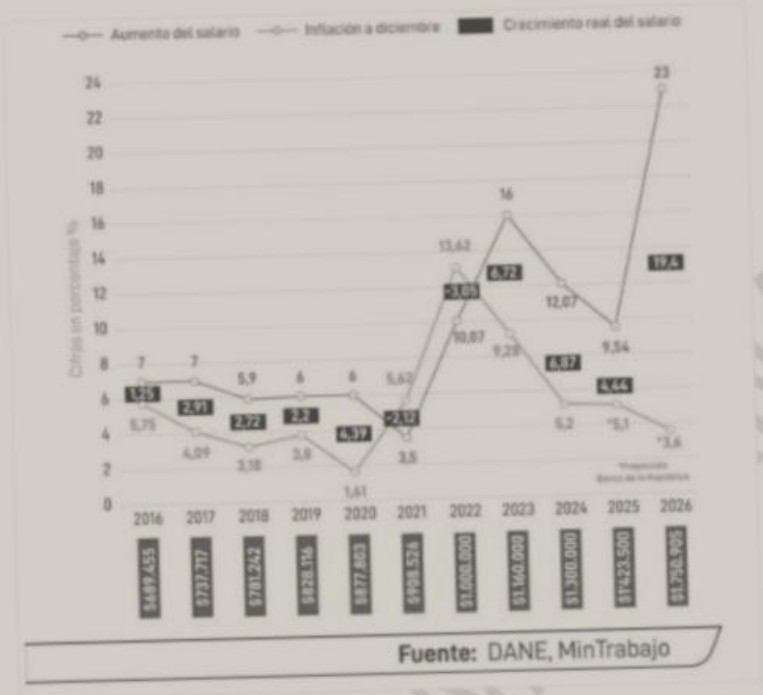
Fue hasta el año 1983 donde mediante el decreto 3506 se unificó el salario mínimo, dejando de establecerse uno para el sector urbano y otro para el sector rural, lo que permitió tener un salario mínimo unificado para todos los trabajadores.

Es curioso que hace muchos años atrás, el valor del salario mínimo estuvo fijo, es decir no se hacían incrementos cada año, es el caso de los años 1950 a 1955, o 1969 a 1971, 1974 a 1975; pero en otras ocasiones, en un mismo año se hacían varios incrementos, movidos más por la variación de la inflación. De todas maneras, es hasta el año 1979 donde el ajuste se empezó a realizar solo de forma anual.

Ya en la actualidad, el salario mínimo lo fija anualmente la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, creada mediante la Ley 278 de 1996, pero que casi nunca se ponen de acuerdo; y finalmente el gobierno es el que termina estableciendo el salario mínimo bajo la figura que conocemos popularmente con el nombre de "Salario mínimo por decreto"[5].

[4] *Fuente de Consulta: BBVA Research*

[5] *Consultado en pag web. https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/*



Aspectos Generales de sector.

La economía colombiana depende en gran parte del desarrollo agrícola y agroindustrial que se genera en las diferentes regiones del país. Esto indica que el avance de la ciencia y la tecnología, aplicado al mejoramiento de la calidad, al aumento de la producción y a una mayor competitividad del campo y sus diferentes sectores productivos contribuye al crecimiento económico de Colombia.

Las tendencias en la producción agropecuaria han demostrado la necesidad de implementar cambios en las prácticas de los diferentes procesos productivos mediante la generación de medidas de control de calidad y productividad que contribuyan a la conservación de los ecosistemas, al uso sostenible de los recursos naturales y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Por otro lado, vemos que la apicultura es una actividad productiva considerada amigable con la naturaleza, debido a que su práctica no genera impactos significativos al ambiente, sino por el contrario contribuye a la conservación de la flora melífera y polinífera y aporta grandes beneficios en los agroecosistemas mediante la polinización y control biológico realizado por las abejas. Sin embargo, es indispensable aplicar algunas medidas básicas de manejo ambiental y aseguramiento de calidad, dado que implica la manipulación de animales vivos y la obtención de insumos inocuos para la industria alimenticia, farmacéutica y cosmetológica.

El municipio de Maní cuenta con un área de bosques que se aproxima a las 45.000 hectáreas, a las cuales deben buscar un mecanismo para ser conservadas, ya que, por el avance de la frontera agropecuaria, podrían poner en riesgo la permanencia de estos bosques en el territorio.

La función ecológica que desempeñan las abejas y en general los polinizadores es indispensable en el mantenimiento de los bancos de semillas y la reproducción de las plantas con flores, estos hacen parte de la cadena trófica de diversos ecosistemas ya que juegan un papel importante en el mantenimiento de su estructura y función y por lo tanto son fundamentales para el bienestar y el futuro de la humanidad (Nantes-Parra, 2016; Moreno et al., 2018).

Existen diferentes tipos de colmenas, sin embargo, la más usada por los apicultores es la colmena tipo estándar o Langstroth, colmenas de crecimiento vertical y hechas de madera, compuesta de cuadros móviles en el interior sobre los cuales se sitúan los panales, sobre estos se coloca una lámina de cera en donde las abejas construyen el panal estirándola y añadiendo más cera. Los cuadros son intercambiados entre los distintos cuerpos de la colmena, son poco profundos minimizando el riesgo de matar las abejas al posicionarlos al interior de la colmena (Universidad Nacional de Colombia & Gobernación de Antioquia, 2015).

La apicultura también es considerada como una actividad agropecuaria orientada a la crianza de abejas (*del género Apis),* que representa una gran fuente de riqueza por los múltiples beneficios que se pueden obtener a través de la explotación artesanal o industrial. Además de proporcionarnos miel como producto principal, con la apicultura también se puede producir polen, cera, jalea real, propóleos, veneno de abejas y se pueden obtener ingresos adicionales de la venta de núcleos y colmenas. Una definición completa de la apicultura es: la ciencia y arte que estudia el cultivo y manejo de la abeja melífera del género Apis, las abejas son del Orden: Himenóptera, de la Familia apididae, del Género: apis y Especie: melífera.

Reseña histórica[6]

La especie Apis mellifera fue introducida en Colombia durante la colonización, actividad que se desarrolló rústicamente hasta la segunda mitad del siglo XIX, cuando surgieron los primeros apiarios tecnificados. La introducción del manejo de Apis mellifera cambió la orientación de los criadores de abejas, pues se volcó hacia esta especie en detrimento del manejo del recurso nativo.

En el año 1950 se implementó la Campaña Nacional Apícola y en 1959 se creó la Asociación Nacional de Apicultores (Silva et al., 2006). Para la década de 1970, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia fomentó la diversificación agropecuaria con la ayuda de la apicultura. A comienzos de la década de 1990, se reportó la aparición del ácaro Varroa destructor, el cual produjo la pérdida de un gran número de colonias y desestimuló la actividad apícola (Martínez, 2006; Sánchez et al., 2013). Hacia el 2020, la producción apícola se articuló con los cultivos de la especie forestal Acacia mangium para la producción de mielatos de néctar extrafloral, con altos promedios de producción en la Orinoquia (Castro-Mercado et al., 2021). Actualmente, se estima que Colombia cuenta con 157.696 colonias, dispuestas en 7.168 apiarios. En las zonas cálidas y de clima medio del territorio, los principales objetivos productivos apícolas son la miel; mientras que, en las zonas frías, se prioriza la producción de polen. Se reconoce que la mayor importancia de la actividad apícola se halla en la prestación de servicios ecosistémicos para garantizar la seguridad alimentaria y mantener la diversidad de plantas en los ecosistemas naturales (MADR, 2021). En la figura 1 se puede consultar la línea de tiempo de la apicultura en Colombia.

Figura 1. Línea de tiempo del desarrollo de la apicultura en Colombia



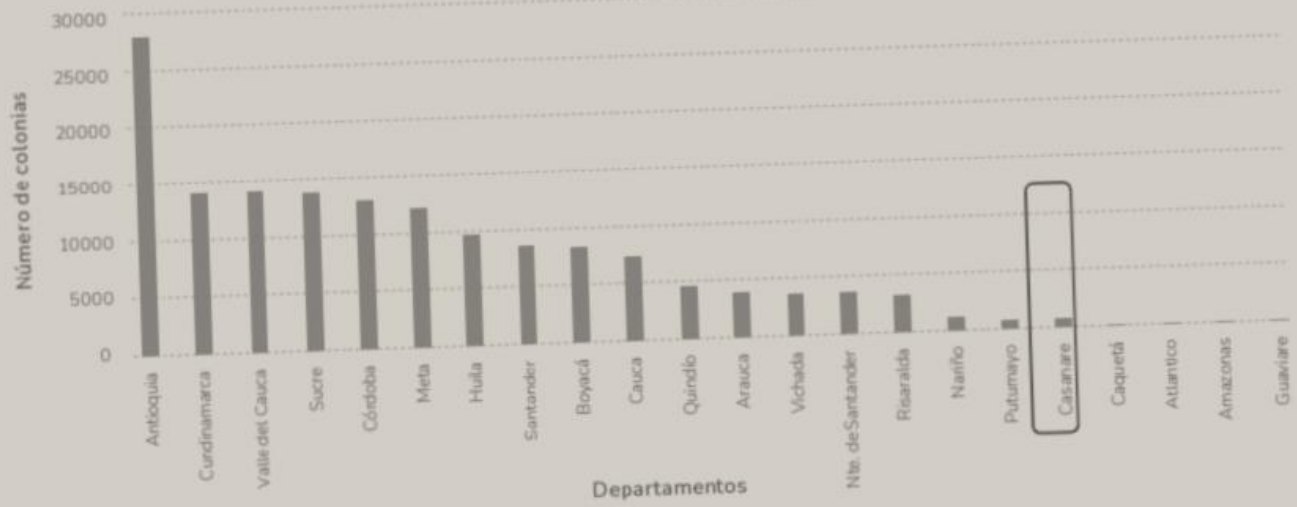
Fuente: UPRA (2024).

[6] Consultado en https://upra.gov.co/sites/default/files/2025-06/01_ZonifApicultura.pdf

Contexto nacional

En Colombia, la apicultura se desarrolla, principalmente, como una actividad familiar (MADR, 2022b). En el año 2022, se estimó que Colombia contaba con 157.696 colonias y 3.000 productores. El mayor número se reportó en Antioquia, seguido de Cundinamarca, Valle del Cauca y Sucre (MADR, 2021). En la figura 4 se observa la distribución de las colonias de abejas en Colombia.

Figura 4. Distribución del inventario de colonias de abejas en Colombia

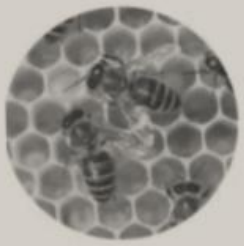


Fuente: MADR (2021).

Estructura de la cadena.

Del manejo de las abejas se pueden obtener diversidad de productos destinados al consumo humano, de tipo alimenticio (jalea real, miel) y medicinal (propóleos). También existen agricultores encargados de la cría de abejas (larvas) para la producción y distribución de polen entre sus cultivos.

La cadena se encuentra compuesta por cinco eslabones. El primero lo constituyen los proveedores de insumos para la construcción de colmenas, azúcar para el mantenimiento y desarrollo de las colonias de abejas, tierras de localización de colmenas, y equipos de procesamiento. El segundo eslabón lo componen los productores o apicultores, quienes se encargan de cosechar colmenas de abejas de tipo Apis mellifera, silvestres o mezcla de ambas. El tercero lo componen los acopiadores o comercializadores entre las diferentes industrias. El cuarto eslabón lo constituyen aquellos encargados de la transformación del producto obtenido de las colmenas (industria farmacéutica, cosmética o de alimentos). El último eslabón lo componen los diferentes canales de comercialización, desde tiendas de barrio, hasta supermercados y tiendas naturistas.

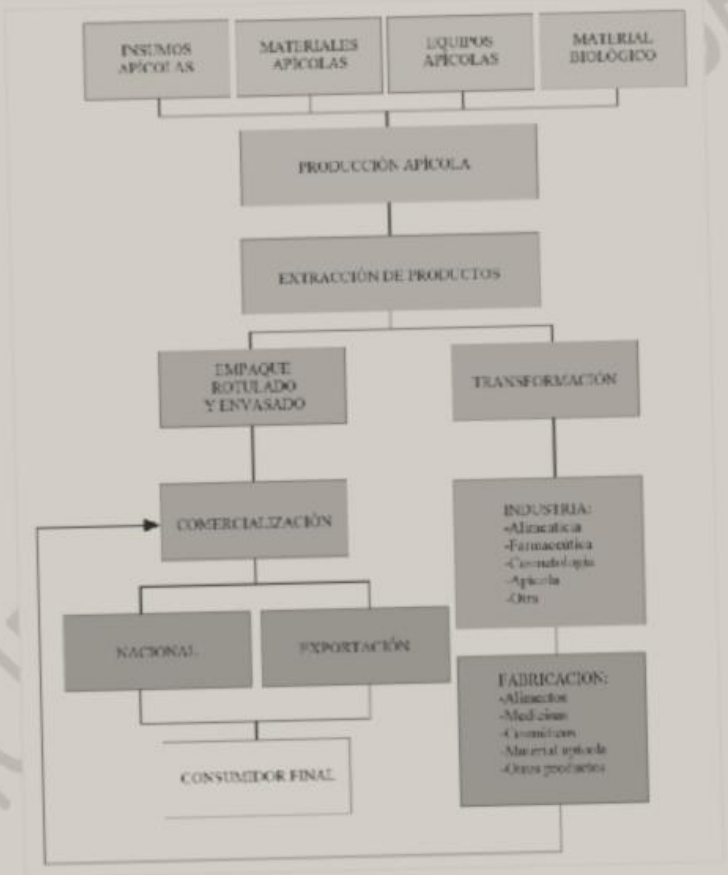




Fuente: Mier, E. (1987). Manual completo de apicultura. México: Compañía Editorial Continental, S.A.

Abeja tipo Apis mellifera (portadora de miel)

Estructura de la cadena[7].



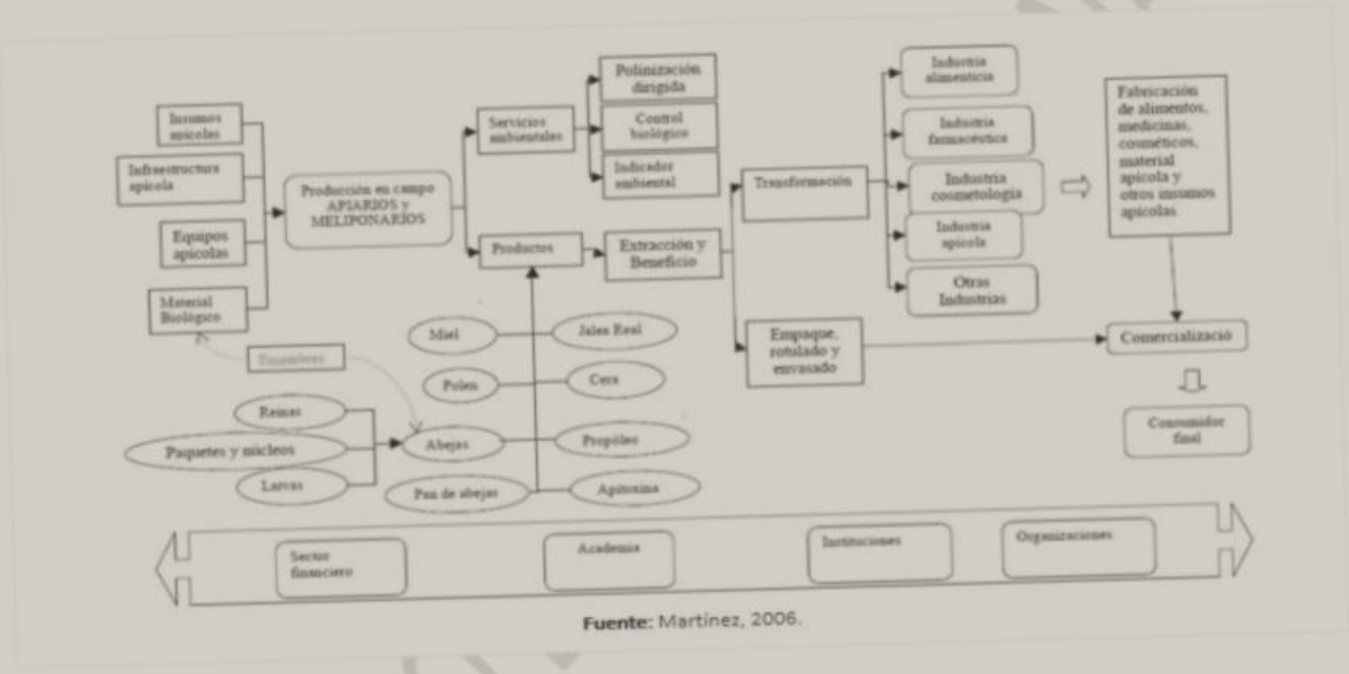
Cadena Productiva de las Abejas y la Apicultura.

La Cadena de las Abejas y la Apicultura fue reconocida a partir de la Resolución 282 el 13 de agosto de 2012 por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (SIOC, 2016). Está conformada por 5 eslabones:

[7] *Fuente. Silva, D. (2005). Guía ambiental apícola, 2005. Bogotá. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt.*

a) proveedores de insumos,
b) Productores o apicultores,
c) Acopiadores o Comercializadores,
d) Transformación del producto (industria farmacéutica, cosmética, alimentaria) y
e) Canales de Comercialización.

Así mismo se describe la participación de agentes gremiales y gubernamentales (Ver siguiente figura) (Agrocadenas, 2006).



Fuente: Martínez, 2006.

La Cadena cuenta con un Acuerdo Nacional de Competitividad, cuyas principales acciones se orientan hacia el incremento de la producción y el consumo de los productos de las abejas, garantizando la sostenibilidad social, económica y ambiental en cada uno de los eslabones de la Cadena, así como la calidad de los productos ofrecidos al consumidor final, buscando satisfacer las exigencias de los mercados nacionales e internacionales y el posicionamiento de Colombia como productor de bienes y servicios de las abejas en el marco de la producción limpia y el comercio justo, con productos diferenciados y transformados por medio del fortalecimiento organizacional y empresarial y la normalización y regulación de la actividad (SIOC, 2016).

Agentes y empresas del sector [8].
En el mercado relacionado con la implementación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA) mediante incentivos en especie con unidades apícolas participan diferentes agentes públicos, privados, gremiales, académicos y organizaciones vinculadas con el sector agropecuario, apícola y ambiental. Estos actores intervienen, según su naturaleza y competencia, en actividades de investigación, asistencia técnica, fortalecimiento de sistemas productivos, conservación de ecosistemas, promoción de prácticas sostenibles y ejecución de programas orientados al desarrollo rural y ambiental.

[8] *Tomado de https://sioc.minagricultura.gov.co/apicola/documentos/2021-03-31%20cifras%20sectoriales.pdf*

Para efectos del presente proceso contractual, se identifican, entre otros, los siguientes agentes:
En el sector apícola colombiano participan diferentes entidades públicas, organizaciones gremiales, asociaciones de productores, empresas privadas, cooperativas, centros de investigación y organizaciones de desarrollo rural, que intervienen en actividades relacionadas con la promoción, fortalecimiento, investigación, asistencia técnica, producción, comercialización y desarrollo de la cadena productiva de las abejas y la apicultura. Entre los principales agentes se encuentran la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), el Consejo Nacional de la Cadena Productiva de las Abejas y la Apicultura (CPAA), la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA), la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA), la Corporación para el Desarrollo Participativo y Sostenible de los Pequeños Agricultores (PBA), la Corporación Red Especializada de Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Sector Agropecuario de Colombia (CENIRED), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) y las entidades territoriales, entre ellas la Alcaldía Municipal de Maní – Casanare.

De igual manera, hacen parte de este mercado empresas, asociaciones, cooperativas y organizaciones especializadas en apicultura, entre las que se encuentran APIC S.A.S., Agroindustrias La Colmena, Tecniabejas, Fedeabejas, ApiYopal, Asociación de Apicultores de Casanare, Asociación de Apicultores y Meliponicultores de Sácama, Cooperativa Centro de Apicultura, APIFARMA S.A.S. y la Asociación de Apicultura, Investigación y Agroturismo de la Orinoquía, así como otros productores y organizaciones que desarrollan actividades relacionadas con el suministro de unidades apícolas, material e insumos, asistencia técnica, capacitación, establecimiento y manejo de apiarios y comercialización de productos derivados de la apicultura.

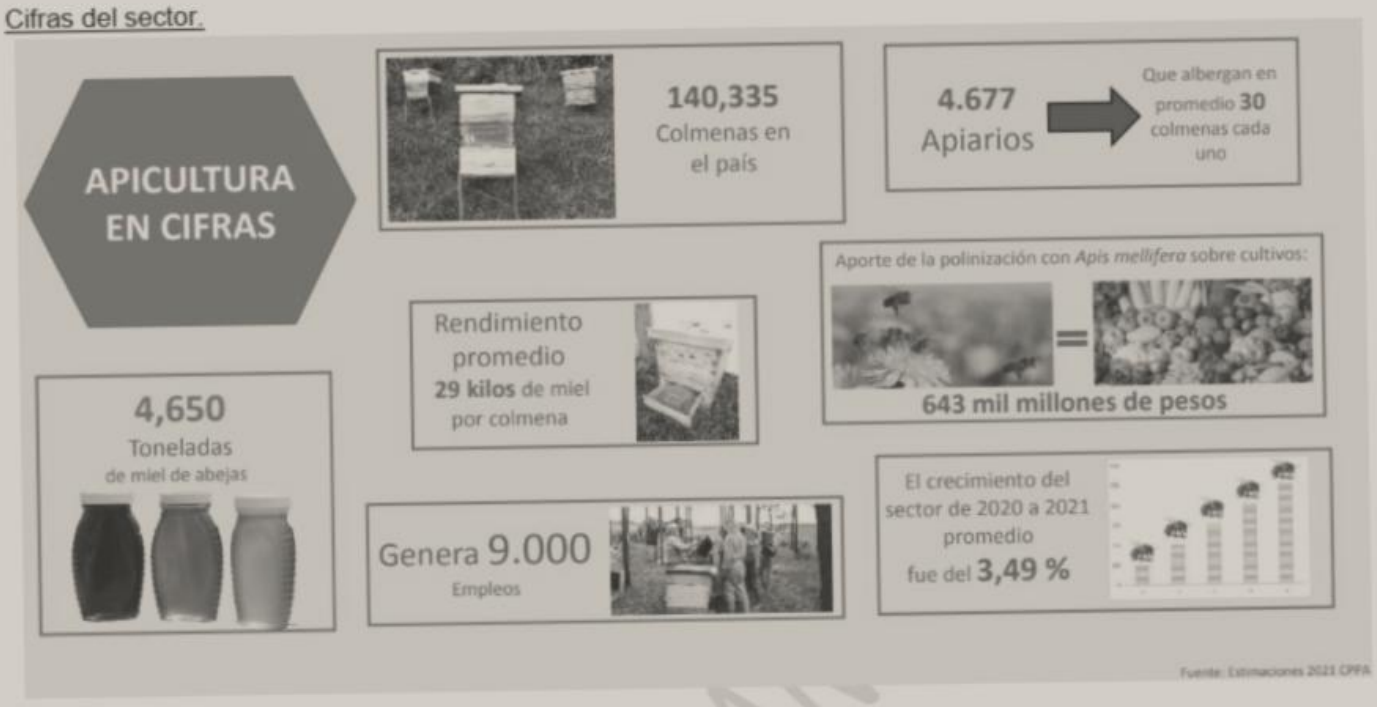
En este contexto, la participación de estos agentes permite identificar una oferta conformada por actores con diferentes niveles de especialización y cobertura territorial, que pueden intervenir en la ejecución de proyectos productivos y ambientales relacionados con la apicultura. Esta diversidad de actores contribuye al desarrollo de iniciativas que articulan la producción apícola con la conservación de los recursos naturales, la protección de la biodiversidad y el fortalecimiento de las comunidades rurales.

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto es "IMPLEMENTAR UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) MEDIANTE LA ENTREGA DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON UNIDADES APÍCOLAS, PARA CONTRIBUIR A LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE", la existencia de estos agentes evidencia la disponibilidad de actores vinculados con la actividad apícola y con capacidad potencial para suministrar unidades apícolas, materiales e insumos requeridos para su implementación, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

En consecuencia, se evidencia la existencia de un mercado con participación de entidades, empresas, asociaciones y organizaciones vinculadas directa o indirectamente con la cadena productiva de las abejas y la apicultura, lo que permite contar con alternativas de oferta para el desarrollo del proyecto y favorece condiciones de pluralidad y participación en el proceso de contratación.

En este sentido, los agentes identificados permiten evidenciar la existencia de un mercado compuesto por diferentes actores vinculados directa o indirectamente con la apicultura, la producción agropecuaria sostenible, la conservación de la biodiversidad y la implementación de acciones de protección y restauración ambiental, lo cual contribuye a establecer que existen capacidades técnicas y operativas para atender las necesidades previstas en el presente proceso contractual.

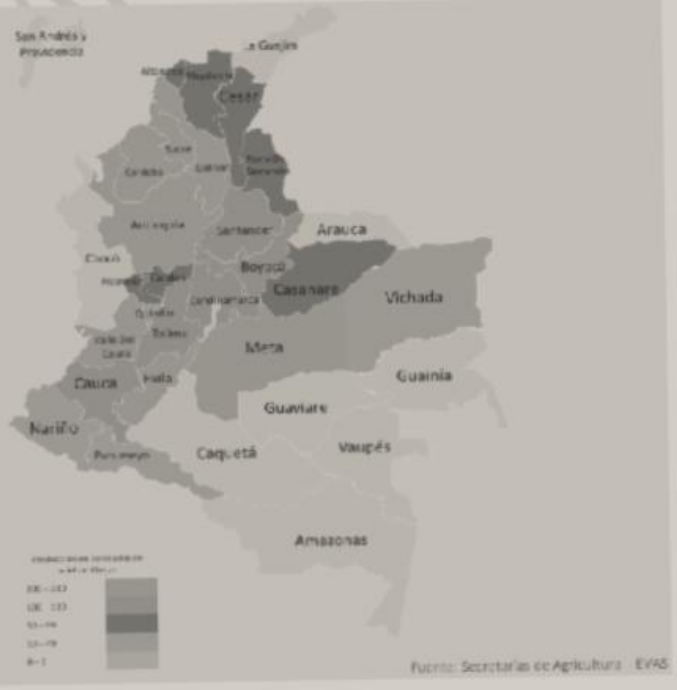
Cifras del sector.



Región Caribe (8 departamentos)
Producto: Miel de Abejas
Participación en producción nacional: 31%
Producción regional: 1.211 Toneladas

Región Andina (12 departamentos)
Producto: Miel de Abejas
Participación en producción nacional: 49%
Producción departamental: 1.874 Toneladas

Región Orinoquia (4 departamentos)
Producto: Miel de Abejas
Participación en producción nacional: 19%
Producción departamental: 711 Toneladas



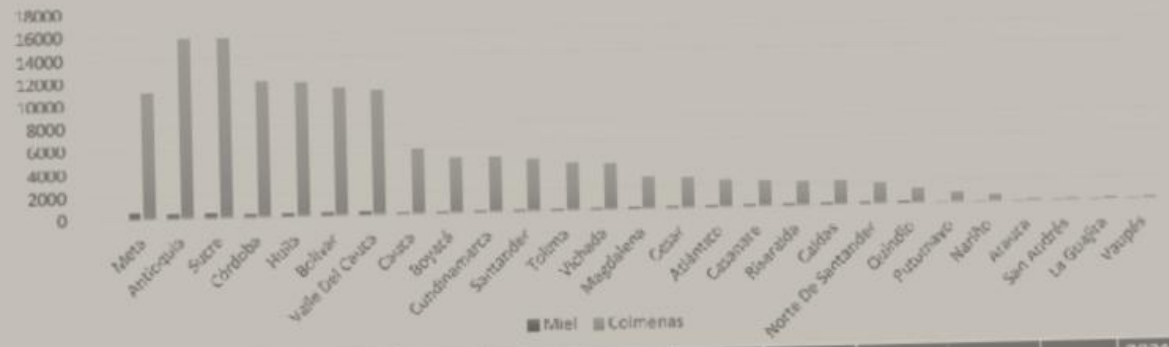
Fuente: Secretarías de Agricultura - EVAS

- Se estima que en Colombia existen alrededor de 3.000 apicultores.
- Se generan 3.000 empleos fijos y 6.000 ocasionales.
- La generación de empleos fijos, se da a partir de las labores de revisión y mantenimiento de apiarios y los ocasionales al momento de la cosecha de los productos.



Fuente: Consejo Nacional de la CPAA 2020

Producción de miel a nivel departamental 2010 – 2021 (Ton)



	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021* 2° trimestre
Colmenas (No.)	89.200	87.000	88.111	92.793	95.419	97.219	100.881	110.689	120.437	135.117	135.590	140,335
Producción (Ton)	2.630	2.350	2.379	2.691	2.958	3.111	3.228	3.542	3.372	3.838	3.851	4,650

Fuente: Secretarías de Agricultura decartamentales– EVAS, estimaciones 2021 CPAA

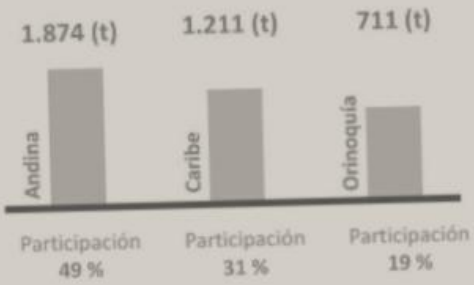
CONTEXTO REGIONAL

27
Departamentos
Productores a nivel nacional en 2021.

Principales zonas productoras en 2019



Regiones con mayor producción de miel en Colombia en 2019



Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Sistema de Información de Organizaciones de Cadena - SIOC. Cifras de la cadena de la Abejas y la Apicultura. Disponible en: https://sioc.minagricultura.gov.co/Apicola/Documentos/2021-03-31%20Cifras%20Sectoriales.pdf. Fecha de consulta: noviembre de 2022.

En Colombia la mayor cantidad de colmenas se registran en las regiones Andina, Caribe y Orinoquía. En el país contamos con alrededor de 120 mil colmenas, cifra que ha venido en aumento durante los últimos años, debido a la instalación de proyectos apícolas en diferentes zonas del país.

Para 2019 la producción de miel de abejas alcanzó las 3.838 toneladas, mostrando un crecimiento del 14% con respecto al año anterior el cual cerró con 3.372 toneladas.

Los departamentos que lideran la producción de miel de abejas son Meta, Antioquia, Sucre, Córdoba y Huila que en conjunto generan el 52% de la producción nacional, como productores de polen se destacan Boyacá y Cundinamarca, que se estima producen 60 toneladas al año, según el Consejo Nacional de la Cadena.

Actualmente existe preocupación en el sector debido a los bajos precios de la miel en el mercado externo, mientras que un kilo de miel en Colombia se comercializa entre 8.000 y 12.000 pesos, mieles extranjeras pueden llegar a Bogotá en 6.000 pesos.

Soporte Técnico.
Acuerdo No. 04 del 28 de mayo de 2024 "Mediante el cual se adopta el plan de desarrollo municipal de maní Casanare 2024-2027 "Siempre Firmes con Maní"
• SECTOR: 32- Ambiente y desarrollo sostenible

• PROGRAMA: 3201 - Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
• NOMBRE PROYECTO:
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos del municipio de Maní, Casanare
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Maní, Casanare.

• CODIGO BIPIN: 2024851390014 / 2024851390015
META DE PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes / Implementar proyectos apícolas en el área rural del municipio / Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales / Implementar un programa de Pago por servicios Ambientales (PSA) a través de incentivos económicos, en dinero o especie, que reconozca las acciones y las prácticas asociadas a la preservación y restauración de ecosistemas en el municipio de Maní.

Fundamento Jurídico.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(...)".

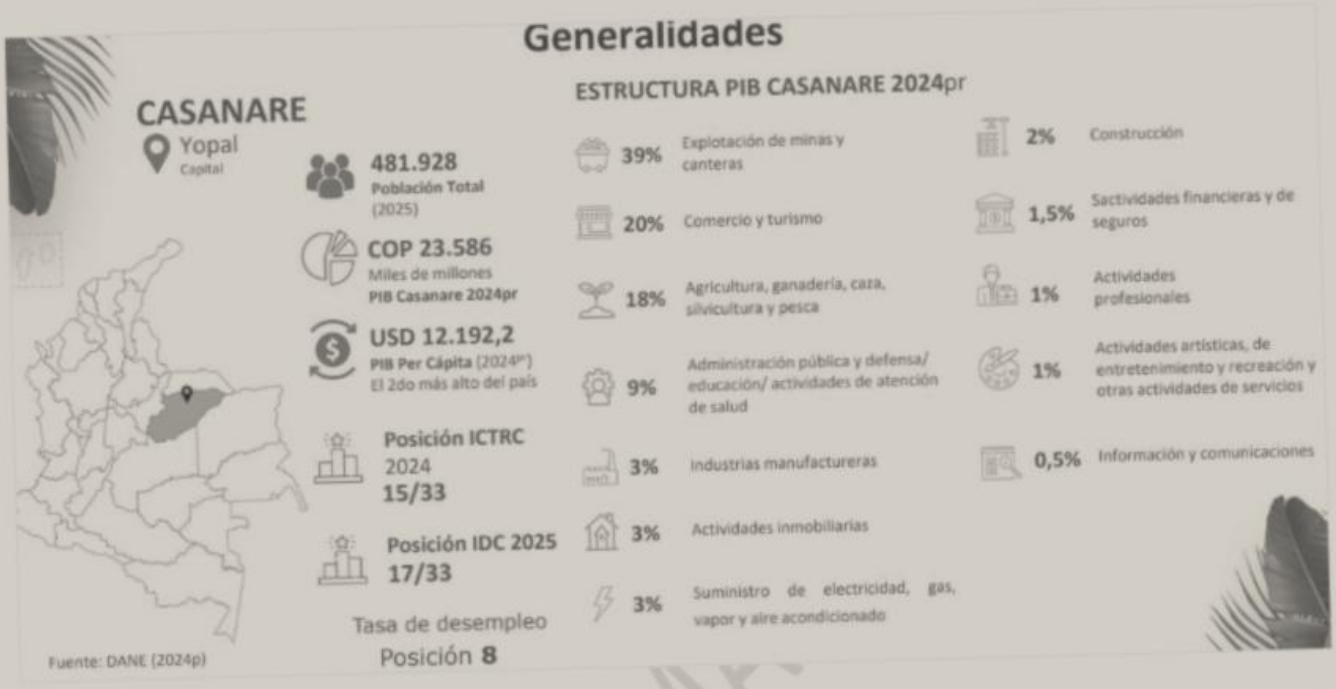
Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Maní, (280 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2.0, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Garantías exigidas.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la presentación, y tres (3) meses más.
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe mantenerse vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del mismo y tres (3) años más
Calidad del servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración igual al período de ejecución del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Equivale al 100% del valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Contexto económico departamental y municipal[9].





[9] *Extraído de https://cccasanare.co/wp-content/uploads/2023/10/04.10-PRESENTACION-FORO-GOBERNACION.pdf/.*

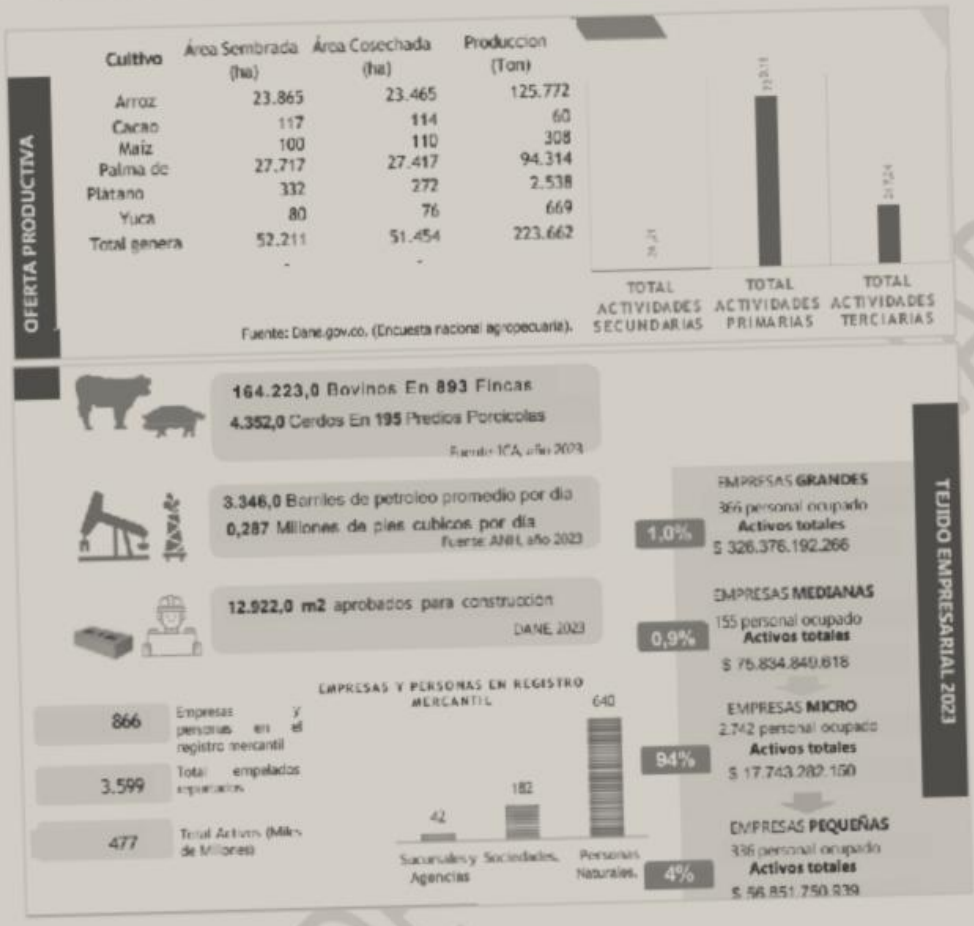
El municipio de Maní se encuentra ubicado al suroccidente del departamento de Casanare, en la región de la Orinoquía colombiana. Limita al norte con Yopal y Aguazul, al occidente con Aguazul y Tauramena, al oriente con Orocué y al sur con el departamento del Meta. Tiene una extensión aproximada de 3.860 kilómetros cuadrados, de los cuales gran parte corresponde a zona rural. Su altitud promedio es de 187 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura media entre 26 y 30 grados centígrados. La población total ronda los 11.000 habitantes, distribuidos principalmente en el casco urbano y en diversas veredas rurales.

La economía de Maní se fundamenta históricamente en la ganadería extensiva y la agricultura, especialmente en el cultivo de arroz. En los últimos años, el municipio ha experimentado un creciente interés turístico, al ser considerado la "capital turística de Casanare" gracias a sus atractivos naturales como las playas del río Cusiana, sus esteros, fauna y flora llanera. De manera complementaria, también se evidencia la presencia de actividades petroleras y de servicios asociados a la infraestructura, que han contribuido al dinamismo económico local.

Se cita a continuación la ficha técnica del Municipio de MANÍ.
(Última actualización: Julio 2024).

Se puede evidenciar información general, indicadores económicos, estructura productiva, tejido empresarial, datos de seguridad y el índice de competitividad para el municipio de Maní.

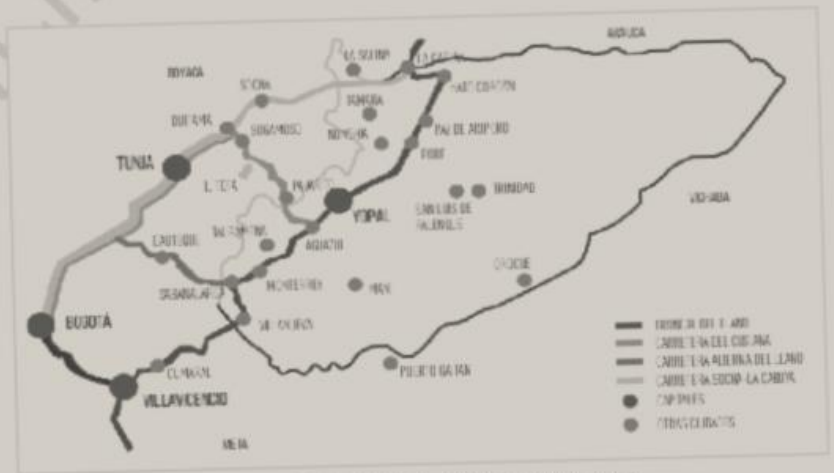




Conectividad departamento de Casanare.

Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá). La Transversal del Sisga, Transversal del Cusiana y la Marginal del Llano son los principales corredores terrestres que integran al departamento con el centro del país.

El Aeropuerto El Alcaraván es el de mayor concentración operacional de la Orinoquía, cuenta con una terminal de pasajeros moderna y una de las pistas de mejores estándares a nivel nacional.



Conectividad departamento de Casanare.

Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá). La Transversal del Sisga, Transversal del Cusiana y la Marginal del Llano son los principales corredores terrestres que integran al departamento con el centro del país.

El Aeropuerto El Alcaraván es el de mayor concentración operacional de la Orinoquía, cuenta con una terminal de pasajeros moderna y una de las pistas de mejores estándares a nivel nacional.

Identificación De Las MiPymes en el sector.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) publicó un proyecto de resolución que tiene como objetivo establecer el valor de la unidad de valor tributario (UVT) aplicable para el año 2026, el cual sería de $52.374.

Este proyecto también precisa que para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la DIAN, debe multiplicarse el número de las UVT por su valor y el resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones establecido en el inciso 6 del artículo 868 del E.T.

De acuerdo con lo anterior, los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate quedan de la siguiente manera:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los

tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes[10]

Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33 "*Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas*" el cual indica que las entidades estatales "*Deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedores directos o indirectos, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación*" de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*. Se pudo evidenciar según muestra consultada a información de empresas registradas en la plataforma portal único de contratación - SECOP I y II, que se encuentran clasificadas en su gran mayoría por tamaño empresarial como MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA los datos establecidos permiten tener un referente exclusivamente sectorial en el proceso de contratación, teniendo en cuenta que la muestra utilizada no representa la población total de las empresas en el mercado.

Se realiza la consulta del tamaño empresarial de algunas de las empresas del sector así:

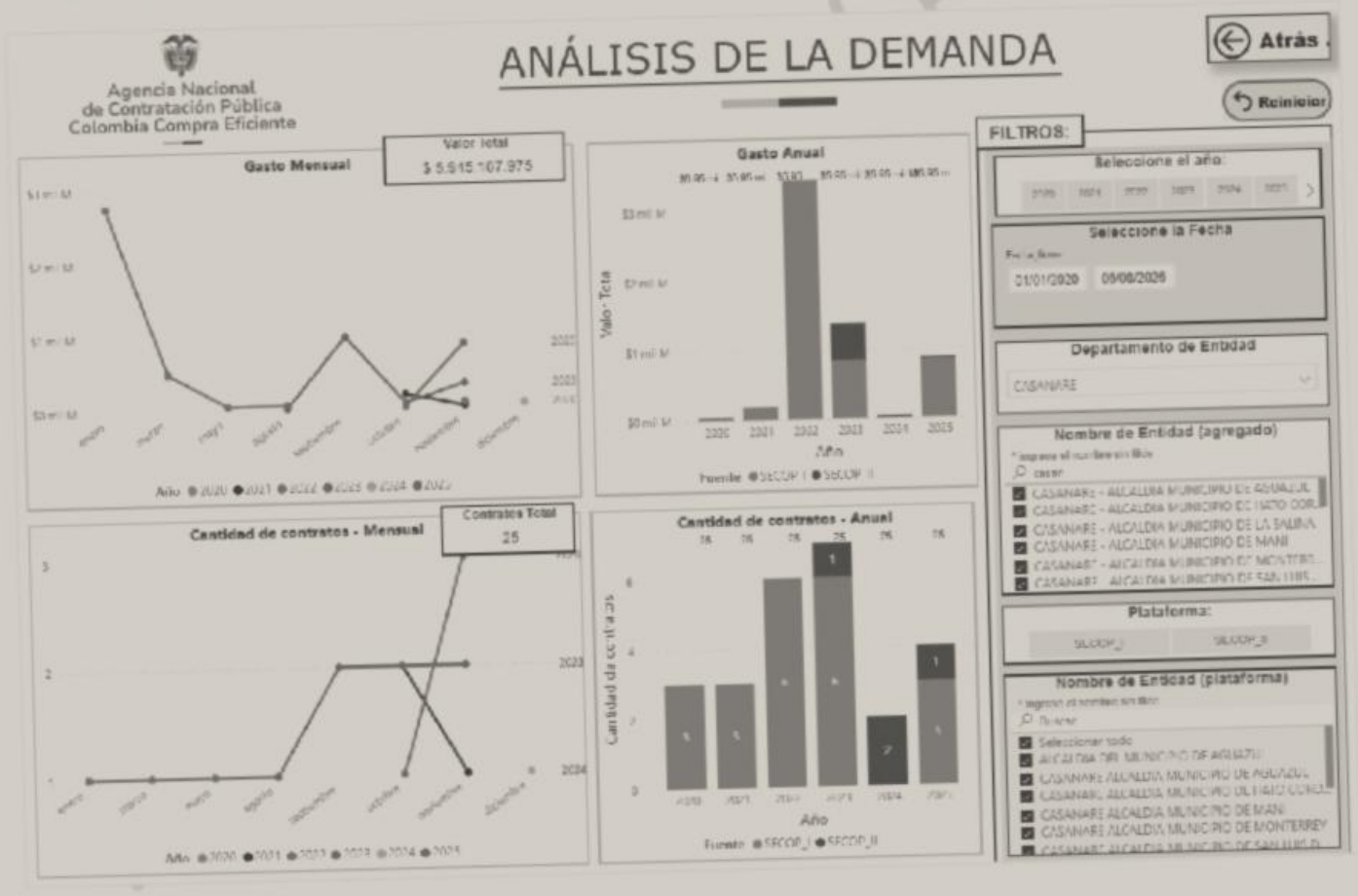
RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
CONSTRUCPACK S.A.S.	Micro
GRUPO EMPRESARIAL AURORA JAM S.A.S	Micro
COSAMCOL S.A.S.	Med
AGROPECUARIA GOMEZ MENDOZA Y CIA S EN C	Med
AGROPECUARIA ORGANICA TATAMA S.A.S. BIC	Pequeña
STAT CONSULT GROUP SAS	Micro
CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS	Pequeña
CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	Pequeña
CONSULTORIAS EMPRESARIALES EFICIENTES S.A.S	Med
CLA CONSULTORES POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Peq
R Y G ASESORIAS S.A.S. BIC	Peq
CONSULTORIA Y CONTROL SAS	Peq
SOLUCIONES Y SUMINISTROS AGRICOLAS SAS	Peq
EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	Med
CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	Med
MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL SAS	Peq
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	Pequeña
ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	Micro
CORPORACIÓN MULTIVERSE	Micro
JM CONSULTING SERVICES S.A.S.	Micro
TEJIENDO FUTURO CON LA RESPONSABILIDAD ES POSIBLE	Mediana
FUNDAMIGOS COLOMBIA	Pequeña

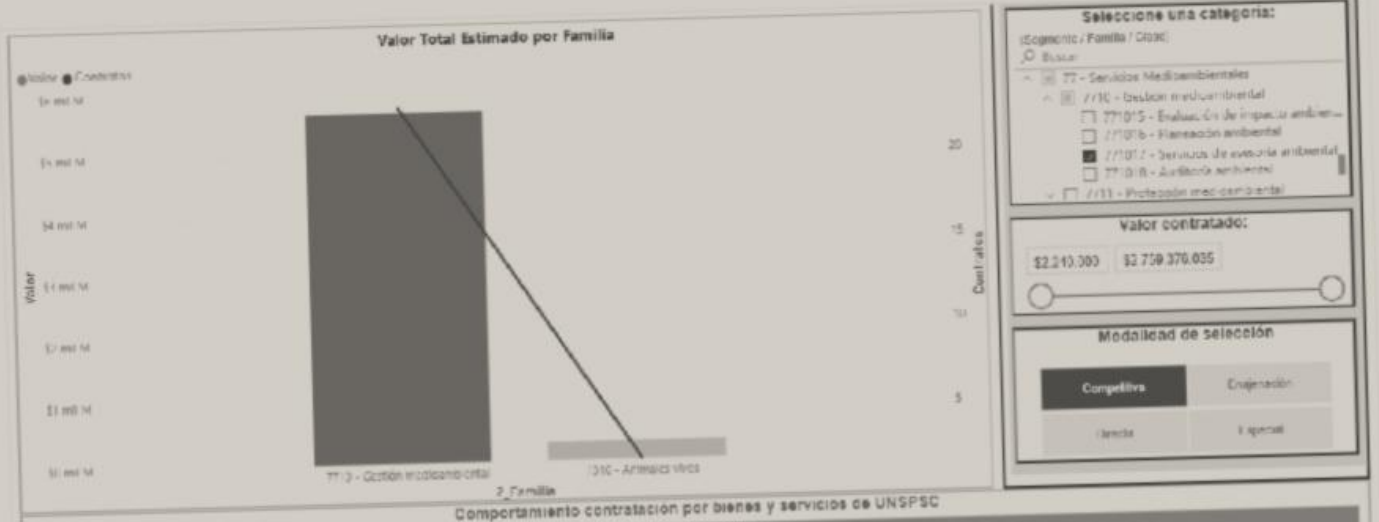
[10] *Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023.https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-mar-may2023.pdf*

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL	Pequeña
FUNDACIÓN BIENESTAR Y FUTURO	Pequeña
ALDESO S.A.S.	Micro
ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA	Micro
AGE ANDINOS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	Micro
CORPORACIÓN SOCIAL COLOMBIA VIVA	Mediana
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y COMUNITARIO COLOMBIANO	Mediana
FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE	Pequeña
GRUPO COMERCIAL INNOVAR S.A.S.	Pequeña
A7 SAS	Micro
REINARÁ SAS	Pequeña

Comportamiento del Gasto Histórico.

Para análisis de la demanda se hace uso de una de las herramientas de consulta - tablero de visualización, propuesta en el Manual de Abastecimiento Estratégico – MAE, el cual busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

FORTALECER LA EDUCACION AMBIENTAL Y LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

IMPLEMENTAR ACCIONES AMBIENTALES QUE SUSCITEN ELINTERÉS Y LA PRÁCTICA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA REDUCIR LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y PREVENIR LOS EFECTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA POR LA TEMPORADA SECA 2020 2021 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO UNA CAPACITACION EN TEMATICAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE

1010 - Animales vivos

101019 - Insectos

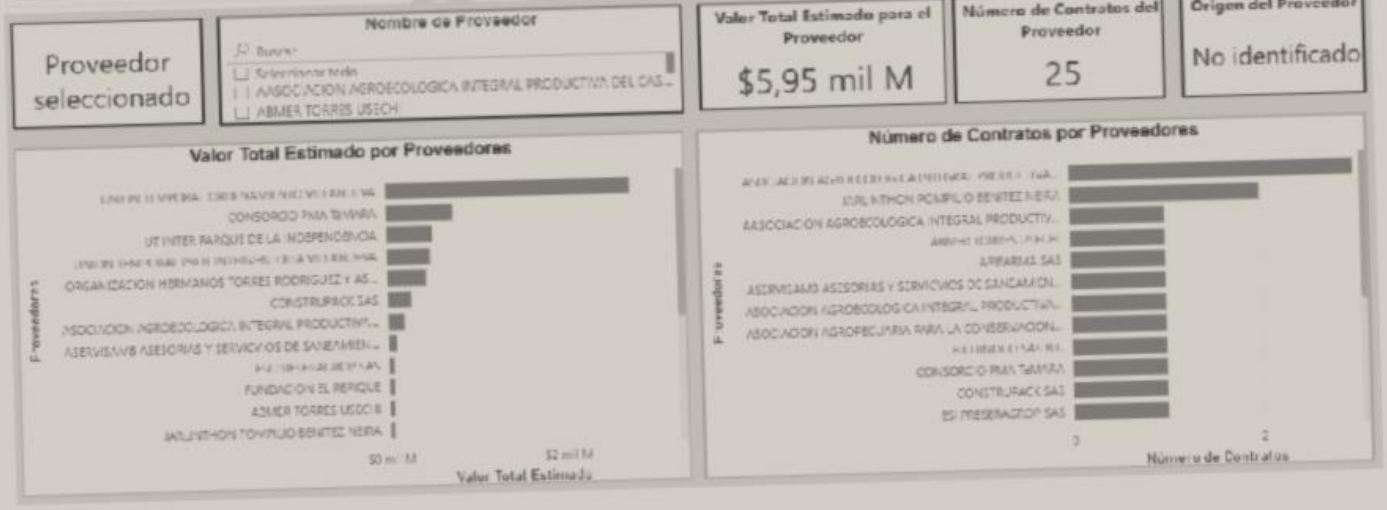
IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE MANÍ

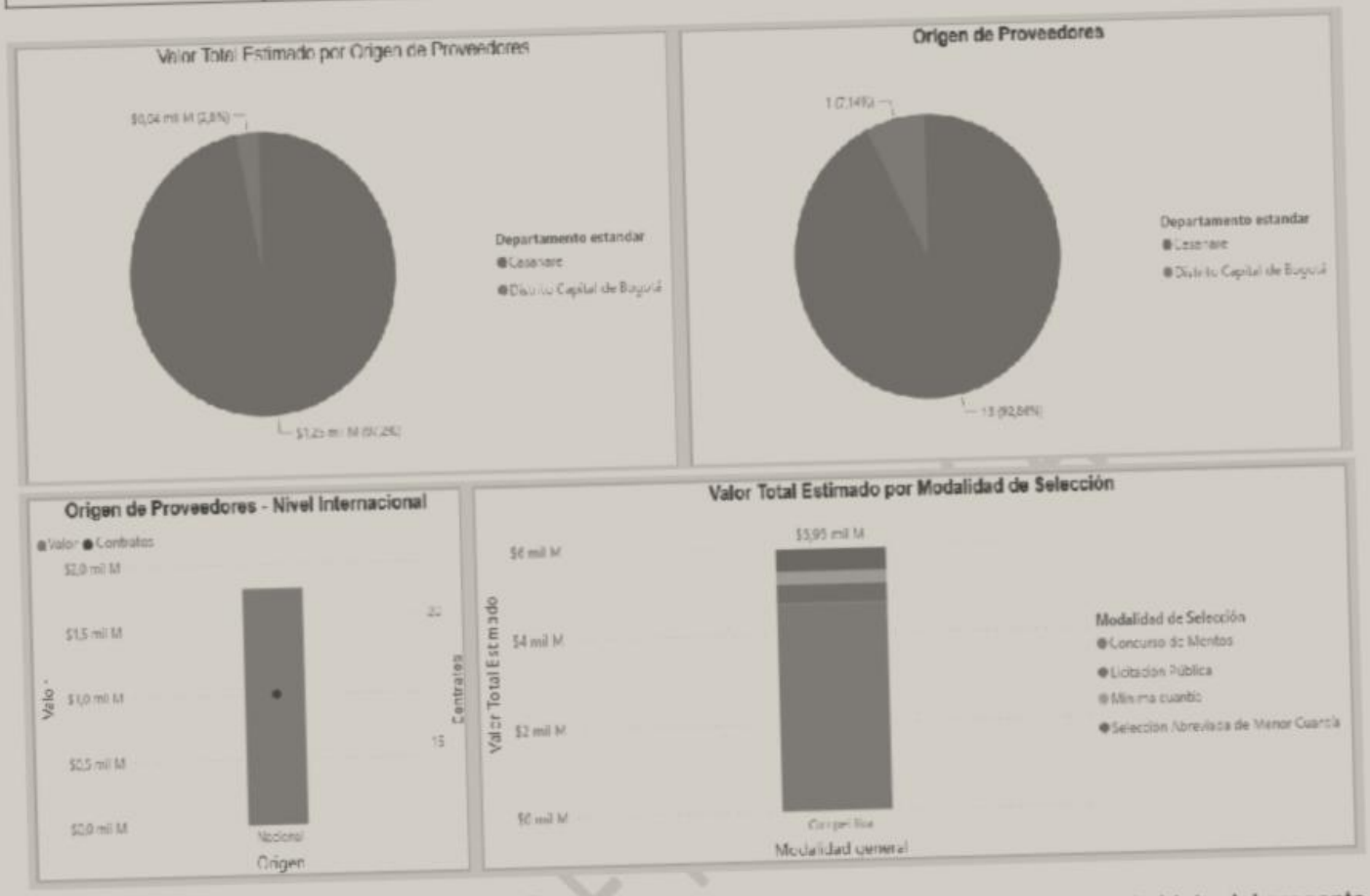
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13820711

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE COLMENAS DE ABEJAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS APICULTORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12483266

Total



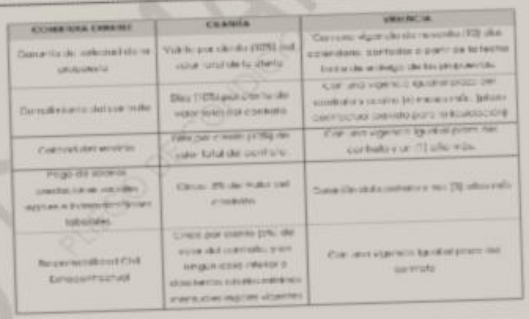


De acuerdo con la información consultada en SECOP, se evidencia una demanda activa para el objeto del presente proceso, representada en 25 contratos con un valor total estimado aproximado de $5.950 millones. La contratación registra participación de diferentes proveedores, principalmente con domicilio en Casanare, así como algunos provenientes del Distrito Capital, lo que evidencia la existencia de oferentes en el mercado regional y nacional.

La información analizada permite concluir que existe experiencia y capacidad de oferta suficiente para atender la necesidad de la entidad, observándose además diversidad de proveedores y antecedentes de contratación relacionados con el objeto requerido.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado estos servicios?
La entidad verificó las adquisiciones anteriores con similares características al objeto a contratar tomando como referente procesos que fueron desarrollados mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía así:

No. PROCESO	MM-CAS-SAMC-012-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ENTIDAD CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE MANÍ
OBJETO	RECUPERACIÓN EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DE LAS SABANAS INUNDABLES A TRAVÉS DE ACUERDOS DE CONSERVACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE.
CUANTÍA A CONTRATAR	$ 255'390.153.38
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de un (01) mes.
EXPERIENCIA REQUERIDA	• Es máximo tres (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y cuyos objetos hayan sido o guarden similitud o relación con la ejecución de *proyectos productivos, de compensación ambiental o de restauración de ecosistemas, orientados a la conservación, reforestación o manejo sostenible de recursos naturales*, que cada uno de ellos se encuentre registrado con los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados en el numeral 2.1.2 del presente pliego de condiciones, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en smmlv. • Y al menos uno de estos Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso tenga como objeto, incluya o guarde similitud o relación con *la ejecución de proyectos productivos, de compensación ambiental o de restauración de ecosistemas, orientados a la conservación, reforestación o manejo sostenible de recursos naturales, en el que se haya implementado al menos cinco (5) apiarios*, que se encuentre registrado con los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados en el numeral 2.1.2 del presente pliego de condiciones, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a un cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, expresado en smmlv.
CONDICIONES DE PAGO EXIGIDAS	El valor total del contrato a través de un (1) acta final de terminación y liquidación, previo a ingreso a almacén de los elementos suministrados, entrega y aprobación del informe final de actividades ejecutadas, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del contrato, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor, acreditación de encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales del personal vinculado. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.
GARANTIAS EXIGIDAS	a) **CUMPLIMIENTO:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. b) **SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra o suscripción del acta de terminación; c) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Valida por diez (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; d) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.** No inferior a doscientos (200) s.m.m.l.v., por todo el periodo de ejecución del contrato.
PROPONENTES	CONSTRUPACK S.A.S.
RH LIQ	3.39
RH END	0.40
RH RCI	3.64
RH RP	0.04
RH RA	0.04

No. PROCESO	MM-SA-MC-022-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ENTIDAD CONTRATANTE	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI
OBJETO	IMPLEMENTACION DE UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE MANI
CUANTÍA A CONTRATAR	$ 258.011.151,00
CUANTIA DEFINTIVA	$ 258.011.151,00
PLAZO	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
EXPERIENCIA REQUERIDA	• EXPERIENCIA GENERAL Los proponentes deben acreditar experiencia general mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyos objetos o actividades contengan **COMPENSACION AMBIENTAL Y/O REALIZACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS** y cuya sumatoria sea igual o superior a tres (03) veces el valor del presupuesto oficial (PO) asignado para el contrato objeto de la presente convocatoria.
CONDICIONES DE PAGO EXIGIDAS	El Municipio de Maní Casanare pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago, equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, a título de anticipo, previo aporte de la cuenta bancaria de ahorro, apertura a nombre del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Mediante actas parciales hasta el 80% de acuerdo al avance ejecutado del presupuesto oficial (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe de actividades ejecutadas, para lo cual el contratista deberá allegar el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa y actividades del contrato, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta parcial de ejecución suscrita entre el contratista y el supervisor, certificación de encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales del personal vinculado. Se deberá anexar certificación de ingreso previo de los bienes o emisión municipal. El saldo final del 20% del valor total del contrato a través de un (1) acta final de terminación y liquidación, previa presentación, entrega y aprobación del informe final de actividades ejecutadas, para lo cual el contratista deberá allegar el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, información relativa a los subcontratos que suscribo para desarrollar el programa y actividades del contrato, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, la información de pagos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor, acreditación de encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requisitos previstos en los pagos en seguridad social y demás laborales del personal vinculado.
GARANTIAS EXIGIDAS	
PROPONENTES	CONSTRUPACK SAS
CONTRATISTA	CONSTRUPACK SAS
RH LIQ	2,34
RH END	0,47
RH RCI	1,92
RH RP	0,11
RH RA	0,10

Los contratos anteriormente relacionados se encuentra terminado y liquidado satisfactoriamente.

¿Cómo han adquirido otras entidades el servicio?

Por otra parte, con el fin de identificar qué entidades públicas han demandado estos tipos de servicios para la población adulta mayor, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, para los contratos con características similares de este tipo.

Colombia Compra Eficiente sugiere identificar en el estudio de demanda del sector, los procesos de contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado servicios similares a los que pretende contratar la entidad, para

extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación. Por lo anterior, se presenta un listado de los procesos que se han adelantado por parte de Entidades cercanas al Municipio de Maní así:

No. PROCESO	N° CAS-OAJ-LP-003-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE CASANARE
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON UNIDADES APÍCOLAS INSTALADAS Y EN FUNCIONAMIENTO COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
CUANTÍA A CONTRATAR	$ 2.045.285.525.00
PLAZO	TRES (03) MESES
EXPERIENCIA REQUERIDA	Que dentro de sus alcances o sus actividades incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, celebrados con entidades estatales o privadas. **B) Experiencia especifica** Al menos uno de los contratos relacionados en la experiencia acreditada debe certificar que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APICOLAS, cuyo valor expresado en SMMLV a la fecha de terminación sea igual o superior a 876.10 SMMLV, que equivale a un setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presupuesto oficial, terminado y liquidado con entidades Estatales o Privadas. El contrato aportado debe estar liquidado y debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP.
CONDICIONES DE PAGO EXIGIDAS	a.- Se girará hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato mediante pagos por avance de ejecución física, previa presentación del informe de ejecución correspondiente y aprobación del supervisor del contrato. b.- El veinte por ciento (20%) restante una vez se suscriban las Actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del supervisor del contrato que certifique el cumplimiento por parte del Contratista. Adicionalmente, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y de las Obligaciones Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar.
GARANTIAS EXIGIDAS	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN** — DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO — DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** — DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS — 5 % del valor total del contrato **Calidad del Servicio** — DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO — Diez (10%) por ciento del valor total del contrato **Calidad de los bienes** — DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO — DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PROPONENTES	UNION TEMPORAL COLMENA SLP
RH LIQ	2
RH END	0.50
RH RCI	2
RH RP	0.09
RH RA	0.06

No. PROCESO	SAMC-AMVL-008-2026	DC-AG-LP-005-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA	LICITACION PUBLICA
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	DEPARTAMENTO DE CAQUETÀ
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE EXTENSIÓN RURAL Y ASESORÍA TÉCNICA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, PROGRAMAS PRODUCTIVOS, FORMALIZACIÓN Y CREACIÓN DE COOPERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LÍNEAS PRODUCTIVAS QUE POTENCIALICEN E IMPULSEN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO EN MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS ETNOAGRÍCOLAS AUTOSOSTENIBLES COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"
CUANTÍA A CONTRATAR	$ 200.000.000,00	$ 2.422.853.228
PLAZO	167 (Días)	
EXPERIENCIA REQUERIDA	**14.1. EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar según la información contenida en el registro único de proponentes (RUP), la celebración de TRES (3) contratos o convenios suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar a la prestación de servicios de extensión rural y asistencia técnica agropecuaria especializada con agroecología para el fortalecimiento productivo + productivo, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de este [illegible] Privado. Dichos contratos relacionados deberán estar reportados en el RUP.	El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia especifica en un (01) contrato cuyo objeto tenga relación con **TALLERES Y/O CAPACITACIONES Y/O SERVICIOS DE EDUCACIÓN**, suscrito con entidades publicas o privadas, y que su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales y que contemple los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación: El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia especifica en Cuatro (04) contratos cuyo objeto guarde relación con **PROYECTOS DE VIDA PARA GRUPOS ETNICOS O IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA GRUPOS ETNICOS**, suscrito con entidades publicas o privadas, y que su valor sea igual o superior al 25% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales y que El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia especifica en un (01) contrato cuyo objeto tenga relación con **FORTALECIMIENTO A EXPRESIONES CULTURALES Y PRODUCCION DE ALIMENTOS DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS**, suscrito con entidades públicas o privadas, y que contemple los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación: **Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 86 10 17 00 – SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO CIENTIFICA 93 14 21 00 – DESARROLLO REGIONAL 93 14 19 00 – DESARROLLO RURAL 93 14 17 00 – CULTURA 93 14 15 00 – DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES 86 11 16 00 – EDUCACIÓN DE ADULTOS
CONDICIONES DE PAGO EXIGIDAS	se realizara con **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y estos contaran previo el avance de ejecución, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, previo cumplimiento de los tramites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **1.** Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y/o cuenta de cobro según aplique. **2.** Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del contratista con la normatividad vigente. **3.** Copia de la cedula del contador o revisor fiscal y certificado de la junta de contadores de este. **4.** Certificado de no antecedentes de corrupción. **5.** RUT actualizado. **6.** Certificado bancario. **7.** Acta de inicio parcial o Satisfacción e Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.	**UN (01) PRIMER PAGO** correspondiente a **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato en calidad de ANTICIPO, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Firma del contrato, constitución de polizas del contrato, aprobación de garantías y acta de inicio. 2. plan de inversión del anticipo por parte del contratista y aprobación por la supervisión del contrato. 3.certificacion de apertura de cuenta bancaria diferentes **PAGOS PARCIALES:** los cuales se pagarán mediante cuentas de cobro radicadas **HASTA** el **NOVENTA (30%)** del valor del contrato, de acuerdo al avances de entrega de los bienes y servicios prestados (hasta la amortización total del anticipo, en todo caso, el Contratista deberá amortizar con cada acta parcial, como mínimo, el mismo porcentaje que se entregue en calidad de anticipo. la supervisión contratada podrá exigir un porcentaje de amortización mayor para garantizar la amortización total con los pagos parciales), previo a la entrega informe del supervisor. **UN PAGO FINAL** equivalente al **DIEZ (10%)** restante del valor del proyecto una vez recibido el objeto a satisfacción por ASMETA, previa facturación, entrega de informe final y pago de aportes parafiscales y seguridad social, evaluación al contratista por parte del supervisor, certificación bancaria y consignación de los rendimientos financieros, suscripción del acta de terminación, acta de liquidación final y entrega a satisfacción a la comunidad, acta de recibo final y liquidación final a entera satisfacción de ASMETA.
GARANTIAS EXIGIDAS	**GARANTIA** / **PORCENTAJE** / **CUBRIMIENTO** CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – 20 % sobre el valor total del contrato – Por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO – 20 % sobre el valor total del contrato – Por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES – 5 % sobre el valor total del contrato – Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – 100 SMLMV – Por el plazo de ejecución contractual.	**AMPARO** / **SUFICIENCIA** / **VIGENCIA (TERMINO)** Cumplimiento del contrato – Por el Veinte (20%) del valor total del contrato – igual a su ejecución y cuatro (4) meses más Pago de salarios y prestaciones sociales – Equivalente al 5% del valor total del contrato – Por el mismo plazo de ejecución del contrato y tres años más Calidad del Servicio – Por el Veinte (20%) del valor total del contrato – igual a su ejecución y cuatro (4) meses más Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes – Por el Veinte (20%) del valor total del contrato – igual a su ejecución y un (01) año más Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo – Igual al Cien porciento (100%) del valor del anticipo – igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
PROPONENTES	ESTADO PUBLICADO	CONSORCIO SILVOPASTORIL CUMARIBO
RH LIQ	3.01	1.30
RH END	0.66	0.75
RH RCI	2.85	0.50
RH RP	0.07	0.03
RH RA	0.03	0.02

No. PROCESO	VC-SA-MC-012 DE 2026	SAMC-015-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
OBJETO	FOMENTAR LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE MEDIANTE ASISTENCIA TECNICA, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y APOYO EN ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACION LOCAL Y REGIONAL	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS Y PECUARIAS DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META
CUANTÍA A CONTRATAR	$ 304.140.016	$ 653.275.111.00
PLAZO	195 (Dias)	10 DIAS
EXPERIENCIA REQUERIDA	**CRITERIO** Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea *ORGANIZACIÓN DE EVENTOS COMERCIALES, SOCIALES, FERIAS Y/O MERCADOS DEL SECTOR AGROPECUARIO* cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos.	EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: El componente deberá acreditar UN (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada (terminados y liquidados) cuyo objeto o alcance tenga relación con PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO, DE ELEMENTOS, INSUMOS, Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y que estén clasificados con al menos la mitad de las siguientes actividades (códigos) en el RUP vigente y en firme.
CONDICIONES DE PAGO EXIGIDAS	El municipio de Villanueva pagará el valor del contrato así de la siguiente manera: el 90% del valor total del contrato mediante actas parciales, previa entrega de informe de actividades y facturas de los servicios suministrados, planillas de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y arl del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. El diez (10%) por ciento restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y arl del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión; expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y acta de liquidación, esta última deberá estar aprobada y aceptada en la plataforma SECOP II.	Debido a las características especiales de los bienes, las particularidades de los servicios a prestar, las actividades a ejecutar y la población a atender, el MUNICIPIO pagará el valor total del presente contrato en UN (01) SOLO PAGO, al finalizar la ejecución del contrato, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento total del objeto y del 100% de las obligaciones a cargo del contratista, y la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato.
GARANTIAS EXIGIDAS		a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando estos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. b) CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación de la contratación y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por el suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual a plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. d) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. En ese orden para la presente contratación el Municipio exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: doscientos (200) SMMLV y por el término de ejecución del contrato.
PROPONENTES	PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL SAS	CONSORCIO VILLAVICENCIO PRODUCTIVO 2025
RH LIQ	1.7	3.54
RH END	0.54	0.42
RH RCI	4.6	9.16
RH RP	0.06	0.16
RH RA	0.05	0.10

No. PROCESO	CAS-OAJ-SAM-0016-2025	MYCA-SMACC-SAM-020-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DEL CASANARE	MUNICIPIO DE YOPAL
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON VEINTIDOS (22) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE NUNCHIA Y TÁMARA COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON VEINTIOCHO (28) POLOS APICOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN ZONAS DEGRADADAS DE LA CUENCA MEDIA Y BAJA DE LOS RIOS CRAVO SUR Y CUSIANA COMO ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y AREAS ESTRATEGICAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE
CUANTÍA A CONTRATAR	$ 533,066,759.00	534.000.000.00
PLAZO	1 (Mes)	11 (Meses)
EXPERIENCIA REQUERIDA	Que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE POLOS APICOLAS, celebrados con entidades Estatales o Privadas. Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, en el menos uno de los siguientes códigos, los cuales representan los ítems más significativos a proveer: CÓDIGO UNSPSC / BIEN O SERVICIO (Producto) 78101800 Transporte de carga por carretera 80111620 Servicios de personal temporal 80131500 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones 91111600 Asistencia y cuidado del hogar 21102400 Equipo para insectos	El proponente debe acreditar experiencia en contratos ejecutados y liquidados en el curso de este proceso, en número dos (02) contratos, cuyo objeto haya sido o tenga relación con EL MEJORAMIENTO Y/O RESTAURACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACION Y ASISTENCIA TECNICA DE SERVICIOS APICOLA con artículos públicos o privados y cuyo valor en conjunto sea igual o superior a 375.12 SMMLV o equivalente a este valor al presentarse inferior del presente proceso. Los contratos aportados deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. Cada uno de los contratos aportados debe acreditar mínimo 5 de los códigos UNSPSC señalados y descritos en el siguiente cuadro: ITEMS / Código del Clasificador de Bienes y Servicios / VALOR EN SMMLV 1 80131[illegible] 2 21[illegible] 3 24[illegible] 4 30[illegible] 5 40[illegible] 375.12 SMMLV 6 40[illegible] 7 50[illegible] 8 50[illegible] 9 80[illegible]
CONDICIONES DE PAGO EXIGIDAS	El departamento de Casanare cancelará el 100% del valor total del contrato mediante un solo pago. Una vez se suscriban las Actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del supervisor de contrato que certifique el cumplimiento por parte del Contratista y la presentación del informe final de actividades por parte de Contratista, validado por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y de las Obligaciones Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar.	La Entidad podrá disponer de un anticipo por el equivalente no hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo y cronograma detallado de actividades aprobado por la supervisión. El valor total del contrato se cancelara así: a. Se girará hasta el un noventa y tres punto veintiseis por ciento (93,26%) el valor del Contrato mediante actas parciales previas a la presentación de informe de ejecución aprobado del Supervisor del contrato, previa amortización del anticipo. Vigencia 2026. El seis punto setenta y cuatro por ciento (6,74%) restante se pagará a la liquidación final del contrato, una vez se haya cumplido lo de ejecución de todas las productos de servicios y entregados los respectivos soportes de ejecución con visto bueno a satisfacción del Municipio de Yopal, y cuente con la aprobación de la supervisión del contrato. Adicionalmente, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar constancia de pago de los aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y de las Obligaciones Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar. Las tenderlentes firmadores generales por los recursos ejecutados pertenecen al municipio, el contratista debe presentar constancias expedida por el banco de dichos movimientos y no procederá a realizar el giro al municipio
GARANTIAS EXIGIDAS	a) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Cuantía: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cuantía: DOSCIENTOS (200) SMMLV. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. e) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	MONTO / VIGENCIA / AMPARO / APLICA Diez [10] % del valor total del contrato / Tres (3) meses a partir del cierre de la propuesta / Garantía de la seriedad de la propuesta / SI Por el 10% del valor del contrato / Por el tiempo de vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato / Cumplimiento / SI Por un valor equivalente a 200 SMMLV / Por el tiempo de duración del contrato. / Responsabilidad Extracontractual / SI Por el [20] % del valor del contrato / Duración del contrato, cuatro (4) meses hasta su liquidación. / Calidad del Servicio / SI Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. / Por el tiempo del plazo del contrato y tres (3) años más. / Pago de salarios, prestaciones sociales legalesy indemnizaciones laborales / SI Por el cien (100%) por ciento del valor del anticipo / Hasta la liquidación del contrato o hasta q amortizacion del anticipo / Buen manejo y correcta inversion del anticipo / SI
PROPONENTES	CONSTRUPACK S.A.S. CONSORCIO APICOLA 2025 (A7 SAS 60% - GLOBAL 2D S.A.S. 40%)	SERPROY: SERVICIOS & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
RH LIQ	2	2.1
RH END	0.40	0.52
RH RCI	4	3.5
RH RP	9%	6.5%
RH RA	7%	5.0%

No. PROCESO	CO-LP-001-2025	CAS-OAJ-SAM-0014-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación pública	SELECCIÓN ABREVIADA
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPORINOQUIA	GOBERNACION DEL CASANARE
OBJETO	IMPLEMENTAR UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE DE POLOS APICOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE TAURAMENA, VILLANUEVA Y YOPAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, ARAUCA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GOBERNANZA PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024 2027.	PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
CUANTÍA A CONTRATAR	$ 2.759.719.419	$ 679.668.093,00
PLAZO	105 (Días)	11 (Meses)
EXPERIENCIA REQUERIDA	Se verificará mínimo un (01) contrato por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en "acuerdos de conservación orientados al cumplimiento de pago por servicios ambientales mediante la implementación de polos apícolas" y deberá acreditar los siguientes actividades representativas correspondientes al presente proceso: Actividades representativas: Luego de un análisis de las actividades más representativas desde el punto de vista técnico como presupuestal que se ejecutaran en desarrollo del proceso, la entidad considera prioridad que los proponentes que aspiren a participar en la presente convocatoria, cuenten con experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato. Por lo tanto, se ha dispuesto que la experiencia aportada cumpla con las condiciones, dentro del acta de recibo o alguno de los documentos válidos de los contratos aportados como experiencia deberá contener como mínimo las siguientes actividades y actividades correspondientes al presente proceso: - Estar directamente relacionado con la implementación de polos apícolas. - Dentro de sus ítems ejecutados se encuentre la elaboración de mínimo 50 acuerdos de conservación para la implementación de sistemas apícolas, asistencia técnica dirigida a los beneficiarios mediante capacitaciones y/o talleres.	Que dentro de los alcances exigidos a este objeto, haya sido o guarde similitud en PRESTAR SERVICIOS TAO ADQUISICION DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS BASICOS DE LA ESTACION AGROMETRICA, A IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE MANEJO APICOLAS, entendido con relación directa e idéntica con los valores de Contratos ejecutados entre terceros y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, en por lo menos cuatro (4) de tres (3) años vigentes, en cuales especifican los ítems más significativos a ejecutar: CODIGO UNSPSC | NOMBRE SERVICIO (Producto) [tabla con códigos UNSPSC y nombres de servicios]
CONDICIONES DE PAGO EXIGIDAS	La Corporación, entregará a título de anticipo el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato previa constitución de una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable en los términos que establece el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, aprobación de garantías, legalización, acta de inicio y plan de inversión del anticipo. Para esta desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines, cuya calificación vigente y equivalente debe corresponder a AAA o su equivalente, según las reglas fijadas en la convocatoria, la cual necesariamente deberá generar rendimientos para los recursos allí ingresados, y los rendimientos deberán ser reintegrados a favor de Corporinoquia en su totalidad. Para el desembolso del ANTICIPO el Contratista, deberá presentar el cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría, los cuales deben ser acordes a las inversiones requeridas en el proyecto, conforme se fue señalado. **REGLAS PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO:** El anticipo que se entregará al CONTRATISTA, será para cubrir aquellas obligaciones que tengan relación directa con las obligaciones especiales que se involucren dentro del contrato, es decir con la cabal ejecución del objeto contractual su desembolso se cumplirá previa verificación de los siguientes requisitos: • Suscripción del acta de inicio con el interventor. • Presentación del programa de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor, en coherencia con el Plan de Inversión y el programa de inversión del oferente. • Cronograma de actividades • Constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable	La Entidad pagará un anticipo por el equivalente al cincuenta (un cuarto (25%) del valor del contrato, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aceptación del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo y cronograma establecido en actividades aprobado por la supervisión (1) un informe con relación al contratista. a.- Se pagará hasta ochenta por ciento (20%) del valor del Contrato mediante actas parciales previa presentación de informe de ejecución y aprobación del Supervisor del contrato, previa amortización del anticipo. b.- El veinte por ciento (20%) restante será cancelado con las Actas de Liquidación y **Ejecución** del contrato, donde informe del supervisor del contrato que notifique el cumplimiento por parte del Contratista. Adicionalmente, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y de los Obligaciones Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) a la cual pertenezca. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, por anticipo, se devolverán al departamento. En consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por el fiduciario donde evidenciemos y se encuentre a nombre del ente el general departamento.
GARANTIAS EXIGIDAS	[tabla con coberturas exigibles, SI, NO, cuantía y vigencia]	a) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS QUE EN TODO CASO DEBERA ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO. b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Cuantía: CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO. Vigencia: DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS QUE EN TODO CASO DEBERA ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO. Vigencia: DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Cuantía: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS. d) **CALIDAD DEL SERVICIO**. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. e) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**: Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS. f) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Cuantía: DOSCIENTOS (200) SMMLV DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO
PROPONENTES	UNION TEMPORAL ECOAPICOLA 2025 CONSORCIO POLOS APICOLAS 2025	SEIMCO S.A.S.
RH LIQ	5.3	2
RH END	0.45	0.50
RH RCI	6.54	4
RH RP	0.20	9%
RH RA	0.18	6%

No. PROCESO	MENOR CUANTÍA No. SLP-CAS-SAMC-020-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía
ENTIDAD CONTRATANTE	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS APÍCOLAS COMO ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL RIO PAUTO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE
CUANTÍA A CONTRATAR	$ 104,242,089.00
PLAZO	2 Meses
EXPERIENCIA REQUERIDA	En máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y cuyos objetos haya sido, o sus actividades o alcances guarden similitud o relación con ***la implementación e establecimiento de sistemas apícolas como esquema de pago por servicios ambientales y/o restauración con polinizadores,*** cada uno de los contratos aportados de manera individual deberá encontrarse registrado con la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) señalados en el numeral 2.1.2 del presente pliego de condiciones, hasta tercer nivel y cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en s.m.m.l.v. **Y que al menos** uno de esos Contratos **terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso** hayan tenido como objeto, o sus actividades o alcances guarden similitud o relación con ***la implementación e establecimiento de sistemas apícolas como esquema de pago por servicios ambientales y/o restauración con polinizadores;*** cada uno de los contratos aportados de manera individual **deberá encontrarse** registrado con la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) señalados en el numeral 2.1.2 del **presente pliego de condiciones, hasta tercer nivel y cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior al** cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, expresado en s.m.m.l.v.
CONDICIONES DE PAGO EXIGIDAS	La Entidad pagará un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato en calidad de anticipo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión y la suscripción del acta de inicio. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá una cuenta bancaria de conjunta a nombre del contrato, la cual será vigilada por la supervisión del contrato. Todo desembolso del anticipo corresponderá a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado. El valor del contrato se cancelará así: a.- Mediante actas parciales de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. b. El 10% restante del valor del contrato se pagará una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del supervisor del contrato que certifique el cumplimiento por parte del contratista. Adicionalmente para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes a seguridad social (Salud, Pensión, riesgos laborales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si a ello hubiere lugar Para realizar los pagos, el contratista deberá presentar previamente todos los formatos y documentos soporte que permitan evidenciar la correcta ejecución del contrato, soportes que deberán ser validados por el Supervisor designado.
GARANTIAS EXIGIDAS	**a) CUMPLIMIENTO:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. **b) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. **c) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra o suscripción del acta de terminación. **d) CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **e) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL,** No inferior a doscientos (200) s.m.m.l.v. por todo el periodo de ejecución del contrato.
PROPONENTES	UNION TEMPORAL COLMENA SLP
RH LIQ	1,62
RH END	0,54
RH RCI	4,46
RH RP	0,12
RH RA	0,04

Análisis de la oferta.

El presente análisis busca establecer y considerar las condiciones de la oferta en el mercado de servicios para la estructuración del proceso que se requiere adelantar.

A continuación, se relacionan algunas empresas que están en capacidad de prestar los servicios requeridos por el Municipio y que participan usualmente en los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales, entre otras empresas del sector, concluyendo que para el presente proceso se cuentan con empresas del mercado departamental y nacional que están en capacidad de ofrecer las condiciones técnicas requeridas por la entidad

EMPRESAS DEL SECTOR
ORNIAGRO S.A.S.
COLPROF GALUP LTDA
CONSULTORIAS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.S.
AGROPECUARIA TERRANOVA S.A.S
ASODIFAC
COSAMCOL S.A.S.
ORGANIAGRO SAS
GRUPO EMPRESARIAL JJ AP S.A.S.
CORPORACIÓN ÉTNICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
NAYIB BAYTER LISSA
COMAPIS S.A.S
APICOLA SAN ANTONIO
BIHAO SAS
FUNDACION RESERVA NATURAL LA PALMITA CENTRO DE INVESTIGACION
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCION SOCIAL
CORPORACION AVENTURA POR LA NATURALEZA DE LOS ANDES CORPANANDES
CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S
GEOAMBIENTE S.A.S.
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S
COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S.
C.P.A. INGENIERIA S.A.S.
CONSULTORIA Y GESTION AMBIENTAL S A S BIC
INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S A
PRODESARROLLO LIMITADA
FUNDACION AIP
CORPORACION DE PLANEACION Y TRANSPARENCIA TEC. AGOPECUARIA
CI SAMARIA S.A.S.
FUNDACION AVANCEMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE
ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.
CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S
MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL SAS
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
ASOCIACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA

MUNICIPIO DE MANI CASANARE

FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE
FUNHUMANOS O.N.G
JM CONSULTING SERVICES S.A.S.
CONSTRUCPACK S.A.S.
GRUPO EMPRESARIAL AURORA JAM S.A.S
GESTAR INNOVACION S.A.S
VIA CONSULTING SUCURSAL COLOMBIA
OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS
CONSULPROYECTOS & SERVICIOS S.A.S
CONSULTORA CAPITAL S.A.S- BIC
MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS
LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S.
FUNDACIÓN ANDINA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y EL SER FUNDACER
CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO
GRUPO DE APOYO EMPRESARIAL SAS
GI CONSULTORES ANDINOS SAS
CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS
CONSULTORIAS EMPRESARIALES EFICIENTES S.A.S
GRUPO EMPRESARIAL DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S A S
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS
MAS PROSPERIDAD Y BIENESTAR COLOMBIA SAS
GRUPO IS COLOMBIA SAS
SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS
A7 SAS
REINARÁ SAS

Este análisis busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de la prestación del servicio para la presentación de propuestas en este proceso.

Para el análisis de la oferta, el municipio de Maní ha revisado los procesos que se adelantaron en vigencias anteriores, identificando los proveedores que se presentaron, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio y que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente proceso.

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente de consulta las siguientes páginas web:

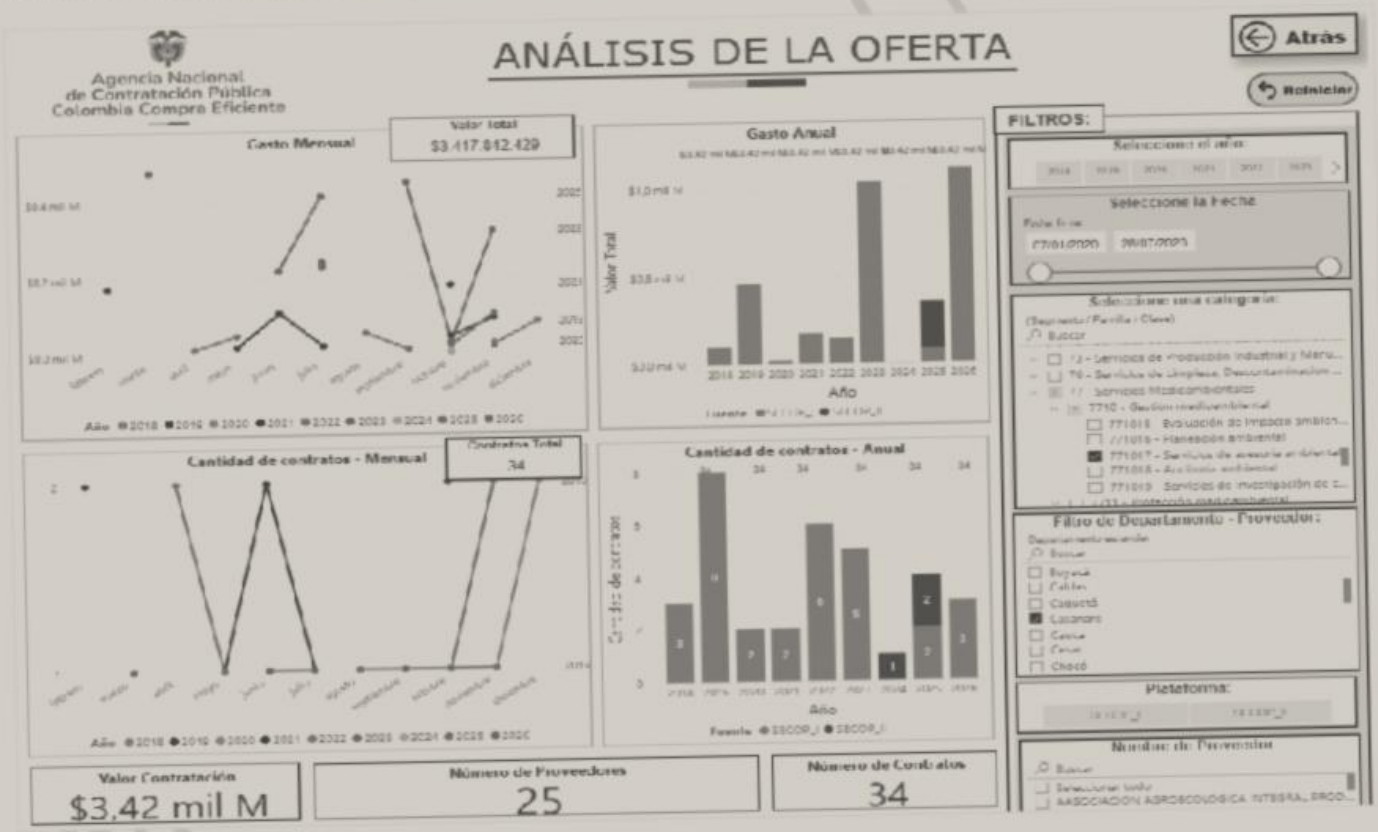
- Portal único de contratación - Colombia compra eficiente SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)
- Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Archivo interno de la Entidad.

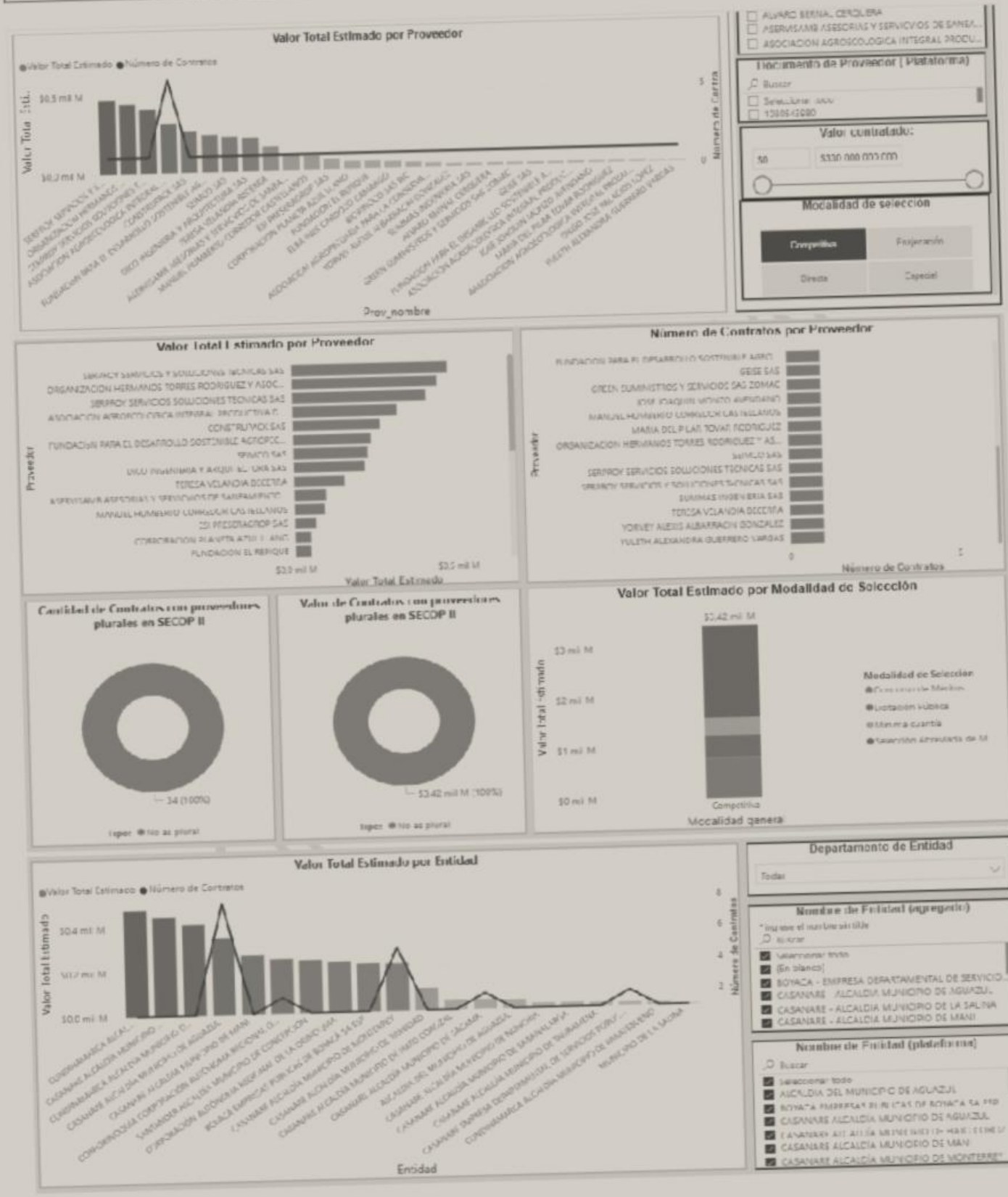
El municipio de Maní logró establecer que, aunque el mercado para el proceso como el que se pretende adelantar es de baja participación de acuerdo con los resultados obtenidos en procesos de selección similares adelantados, hay proveedores que han participado en su mayoría como proponentes singulares, y que en otras entidades se pudo identificar que dos (02) o más empresas se han presentado como oferentes bajo la figura de unión temporal o consorcio.

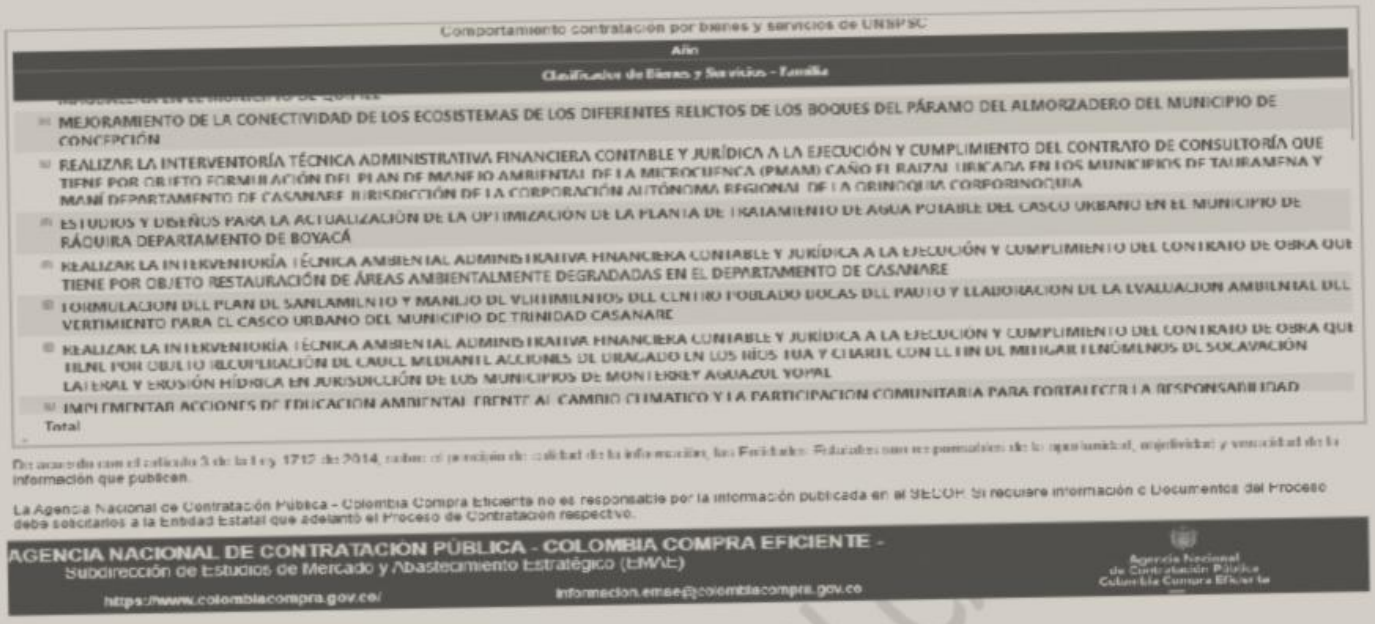
Finalmente, el anterior análisis permite concluir que existe una amplia oferta para el servicio que se requiere contratar la mayoría de empresas están en capacidad de ofrecer de manera independiente la totalidad del servicio.

También se pudo observar por medio de la herramienta MAE, el comportamiento en términos de la cantidad de contratos anualmente, gasto anual en el departamento y municipio y procesos que se han ejecutado por las empresas que componen el sector.

En el ejercicio de búsqueda de información y estadísticas para conocer la oferta del presente proceso se realizó consulta en la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.




Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Régimen
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección
Modalidad genera
Valor Total Estimado por Entidad
Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agrupado)
Nombre de Entidad (plataforma)



Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LOS ECOSISTEMAS DE LOS DIFERENTES RELICTOS DE LOS BOQUES DEL PÁRAMO DEL ALMORZADERO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA (PMAM) CAÑO EL RAIZAL UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE TAURAMENA Y MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA	
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO RESTAURACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	
FORMULACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL CENTRO POBLADO BOCAS DEL PAUTO Y ELABORACION DE LA EVALUACION AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD CASANARE	
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO RECUPERACIÓN DE CAUCE MEDIANTE ACCIONES DE DRAGADO EN LOS RÍOS TUA Y CHAREL CON EL FIN DE MITIGAR FENÓMENOS DE SOCAVACIÓN LATERAL Y EROSIÓN HÍDRICA EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY AGUAZUL TOPAL	
IMPLEMENTAR ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO Y LA PARTICIPACION COMUNITARIA PARA FORTALECER LA RESPONSABILIDAD	
Total	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, los Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (SMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emse@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con la información consultada en SECOP, se identifican 34 contratos suscritos con 25 proveedores, por un valor total aproximado de $3.420 millones, lo que evidencia la existencia de una oferta activa y diversificada para atender la necesidad objeto del proceso. Se observa participación de proveedores con capacidad para prestar los servicios requeridos, por lo cual se considera que existen condiciones suficientes de oferta y pluralidad de posibles oferentes en el mercado.

Estudio de mercado.

Con base en la solicitud de cotizaciones se entiende que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos y retenciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "*Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare*", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "*Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal*", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "*Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare*". Se establece el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria en la suma de: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MC/TE. ($375.878.723.oo).

Análisis financiero del sector.

Acogiendo lo dispuesto en el Manual de Requisitos Habilitantes y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, los cuales señalan que "*la Entidad Estatal debe establecer el límite para los indicadores de capacidad financiera y organizacional como resultado del análisis de los criterios (…) y evitar hacerlo de manera mecánica, pues cada proceso de contratación tiene una naturaleza distinta y está asociado a riesgos particulares*", el Municipio de Maní procede a definir los requisitos de capacidad financiera y organizacional aplicables al presente proceso de selección.

Para tal efecto, los indicadores financieros exigidos fueron determinados a partir del análisis del comportamiento financiero de las muestras de oferta y demanda del sector, tomando como referencia las medidas de tendencia central obtenidas para cada indicador. La selección de los valores responde a la necesidad de establecer condiciones

mínimas que permitan verificar la capacidad financiera de los potenciales oferentes, atendiendo a las características, naturaleza y presupuesto del contrato, bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y suficiencia.

En la definición de los requisitos se tuvo en cuenta el comportamiento observado tanto en la oferta como en la demanda, procurando que los indicadores establecidos permitan mitigar los riesgos asociados a la ejecución contractual, sin generar exigencias financieras desproporcionadas que puedan limitar injustificadamente la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, los indicadores seleccionados permiten establecer un nivel razonable de capacidad financiera para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, manteniendo un equilibrio entre la adecuada gestión del riesgo contractual, la capacidad económica de los potenciales oferentes y la promoción de la pluralidad de participación en el proceso de selección.

Métodos de tendencia central	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Media aritmetica muestra de la Oferta	8.96	0.54	5.39	0.13	0.05
Media aritmetica muestra de la Demanda	2.28	0.51	4.05	0.09	0.06
Mediana muestra de la Oferta	1.63	0.49	1.30	0.12	0.06
Mediana muestra de la Demanda	2.00	0.50	3.90	0.09	0.05
Limite Inferior	1.63	0.49	1.30	0.09	0.05
Limite Superior	8.96	0.54	5.39	0.13	0.06
Limites exigidos	1.63	0.54	5.39	0.09	0.05

Indicadores Financieros Requeridos Para El Presente Proceso De Selección.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta la información vigente y en firme del mejor año fiscal que se refleje en el Registro único de proponentes - RUP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos habilitantes de capacidad financiera[11].

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

[11] *Tomado del Manual Para Determinar Y Verificar Los Requisitos Habilitantes En Los Procesos De Contratación-Agencia Nacional De Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente2023.*

Capacidad Financiera	
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,63
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,54
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 5,39 o en su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

Requisitos Habilitantes De Capacidad Organizacional[12]

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	Utilidad operacional / Activo Total	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,05

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

[12] *Tomado del Manual Para Determinar Y Verificar Los Requisitos Habilitantes En Los Procesos De Contratación-Agencia Nacional De Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente2023.*

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La entidad podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la entidad no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Criterios Diferenciales Para Mipyme, Emprendimientos Y Empresas De Mujeres.
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, ha de establecerse condiciones habilitantes y puntajes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de selección de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para ello, se acogerán las disposiciones que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente analizó en el estudio del sector que tuvo en cuenta para determinar la conveniencia de incluir para pliegos tipo los requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, para el aspecto de número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Se fijará como criterio habilitante diferencial, que las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres acrediten la experiencia requerida por la Entidad mediante un mayor número de contratos Y/o certificados de contratos con el fin de que estos logren comprobar que cuentan con la experiencia mínima requerida y así puedan habilitarse en el respectivo proceso de selección.

Respecto de los puntajes a asignar, se atenderá lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, asignando así, por cada criterio, el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos a asignar.

(ORIGINAL FIRMADO)

MANUEL FERNANDO BOADA MOLANO
Requisitos Habilitantes Técnicos

ANGELICA MILENA OROZCO BOADA
Requisitos Habilitantes financieros

LUIS A. RODRÍGUEZ CAMARGO
Requisitos Habilitantes Jurídicos

MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE